DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 | MONTEVIDEO, Domingo 13 de Diciembre de 1908 | TOMO XIII —Núm. 952

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

48.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Bergalli, Brito, Cachón, Canessa, Cortinas, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire (don Román), Gilbert, Giribaldi Heguy, Guani, Icasuriaga, Laguna, López, Martínez, Milans, Miranda (don Arturo), Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Navarrete, Oneto y Viana, Pérez Olave, Pittaluga, Ponce de León, Repetto, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalio), Roxlo, Salteráin, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Sudriers, y Vidal Belo.

Total: 43.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Arena, Castro (don Carlos de), Díaz, Durán, Espalter, Freire (don Tulio), Gómez Folle, Gómez, Herrero y Espinosa, Hontou, Lagarmilla, Manini Ríos, Massera, Muró, Negro, Otero, Paullier, Quintana, Sánchez, Stirling, Suárez y Travieso.

Total: 22.

CON LICENCIA, los señores: Castro (don Juan P.), Mendivil y Soca.

Total: 3.

SIN AVISO, los señores: Berro, Blanco, Enciso, Fleurquin, García, Gomensoro, Iglesias, Lezama, Pelayo, Percovich, Ramón Guerra, Rodó, Saldaña, Samacoitz, Terra, Trelles, Vidal y Zorrilla.

Total: 18.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que se acompaña el convenio pactado *ad referéndum* entre dicho Poder y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, sobre ejecución de obras complementarias del mismo».

—A la Comisión de Fomento.

«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley que dispone que el servicio de amortización de la Deuda Interior Unificada se practique trimestralmente, y el que suprime del Presupuesto General de Gastos la partida: Gastos de Representación de ambos Tribunales».

—Archívese.

«La misma remite las modificaciones que ha introducido al proyecto de ley que da nueva forma orgánica a la Universidad de la República».

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Diciembre 12 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Soriano para contratar con los señores Preve Hnos. el servicio de alumbrado público de la ciudad de Mercedes.

Primera discusión del proyecto de ley que equipara el sueldo de varios individuos de tropa que figuran en el Presupuesto General de Gastos vigente, á los de igual clase del Ejército de la Nación.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Departamento de Minas

NUEVOS LÍMITES

Mensaje y proyecto de ley del P. Ejecutivo

Poder Ejecutivo.—Ministerio del Interior.

(Carp. núm. 96—Año 1906.—Ministerio de Fomento).

Montevideo, Diciembre 7 de 1908.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á vuestra consideración un proyecto de ley relativo á los límites de Minas, cuyo objeto es establecer con precisión y lógica la demarcación entre ese Departamento y los linderos, poniendo fin á dificultades, debates y confusiones que se han producido en ocasiones y con motivos diversos, hasta decidir al Gobierno á disponer el trabajo cuyo resultado sintetiza el proyecto.

Un decreto del Poder Ejecutivo del 25 de Noviembre de 1905, fundado en la necesidad de subsanar dificultades y deficiencias, con motivo del estado anormal de los límites de algunos Departamentos, así como de sus subdivisiones seccionales, necesidad comprobada por el Gobierno y señalada por las autoridades judiciales y administrativas reiteradamente, dispuso los trabajos que en forma altamente encomiable ha iniciado el Departamento Nacional de Ingenieros, y de que es la primera demostración esta demarcación de los límites departamentales de Minas, complementada debidamente por sus divisiones seccionales y de distritos.

Como el Poder Ejecutivo remite con este mensaje el expediente en que constan todos los trabajos realizados, los informes, planos y cuantos antecedentes han servido para justificar y determinar la nueva demarcación,—sólo indicará breve y sencillamente las reformas que el proyecto contiene respecto de los límites actuales.

El límite Suroeste de Minas, que lo separa de los Departamentos de Canelones y Maldonado, representaba una de las principales dificultades, porque la ley de 1837 establece que lo constituye «la Cuchilla Grande y el arroyo de las Conchitas», — dejando fuera del Departamento todo lo que es hoy su segunda sección, incluso el pueblo de Solís; y entretanto, de hecho y por los reconocimientos administrativos, esa extensión se ha considerado siempre como perteneciente á Minas; y por otra parte el arroyo de las Conchitas no existe y sólo se conoce una cañada que desagua en el Santa Lucía y tiene el nombre de «Las Conchas». En este punto el proyecto adopta como solución una línea recta que va desde los «Ombúes de Betancourt hasta la barra de Casupá». Se sigue así la costumbre de más de medio siglo y se da una forma regular al límite Oeste; pero, como lo señala el Director del Departamento Nacional de Ingenieros en su vista del 16 de Julio de 1907, esta solución tiene como único, el inconveniente de dividir numerosas propiedades privadas; pero esto puede ocurrir en muchos casos, dado la extensión de algunas propiedades y la posibilidad de ampliarse sin sujeción á las divisiones territoriales. Por eso el Departamento de Ingenieros y el Poder Ejecutivo han optado por el límite que es más fácil hacer, precisar y conocer: el consagrado por la costumbre.

Otra dificultad grande, quizá la mayor, dados los intereses y apasionamientos que se suelen suscitar en estos casos entre las localidades, era la relativa al pueblo Batlle y Ordóñez y Estación Nico Pérez. Las soluciones eran estas: que el pueblo y su ejido fueran á formar parte del Departamento de Florida, ó que se incorporaran á Minas la Estación y sus contornos.

Lo lógico y conveniente, á juicio del Departamento de Ingenieros y del Gobierno, es que lo segundo se subordine á lo primero, y que por tanto la Estación Nico Pérez quede unida al Departamento de Minas junto con una fracción de territorio. La extensión á agregarse representa en total un área de 1.680 hectáreas; y así se pondrá fin á dificultades sin cuento para la acción de las autoridades en esa zona, en que ámenudo se confundían nombres y jurisdicciones.

Cuanto al límite Norte, la ley vigente establece una línea recta desde la punta del arroyo Corrales, en la Cuchilla de Palomeque, hasta la barra del arroyo Averías, en el Olimar Chico. Se ha comprobado que el arroyo Averías no existe y en cambio los vecinos antiguos de la localidad declaran que siempre han tenido como límite departamental en ese punto el Arroyo de los Molles. Según se verá en el proyecto, se adopta este límite de la costumbre como el más conveniente, y se establece en este punto una demarcación basada toda en divisiones naturales.

Esta solución quita al Departamento de Minas unas 2.700 hectáreas aproximadamente; y como la solución adoptada por el límite con Canelones incorpora 12.340 hectáreas á Minas, este Departamento resulta en definitiva aumentado, según la nueva demarcación, con 11.320 hectáreas.

El Poder Ejecutivo declara incluido este asunto entre los que motivaron vuestra convocatoria á sesiones extraordinarias, deseoso de que le prestéis aprobación con la mayor urgencia posible, á fin de decretar por su parte las nuevas divisiones seccionales y de distrito, y de que tenga debida sanción el primero de los trabajos de demarcación de límites que ha de seguirse efectuando con igual prolijidad, á fin de ajustar á los hechos y conveniencias legítimas las divisiones que en muchos casos se trazaron teóricamente ó sobre la base de informes incompletos ó erróneos y mantienen una discordancia lamentable de la utilidad y la costumbre con las leyes y disposiciones administrativas.

Con este motivo, el Poder Ejecutivo os reitera la seguridad de su más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° El territorio del Departamento de Minas tendrá los siguientes límites: Desde la confluencia en el río Santa Lucía del arroyo Casupá, se seguirá por éste aguas arriba hasta la barra que en él hace el arroyo de Chamamé, por cuyas aguas se llegará á sus puntas en la Cuchilla Grande; por ésta se continuará hasta el punto en que desde ella sale el camino á Nico Pérez y pasa entre el depósito de agua y la estación del Ferrocarril Central actualmente; desde ese punto del camino en la cuchilla se seguirá por una línea recta al Norte Sur verdadero hasta tocar el Arroyo de los Molles del Pescado; por este arroyo se seguirá hasta sus puntas frente al Olimar Chico por este arroyo, aguas abajo, hasta la barra de su afluente llamado Molles; por éste hasta su afluente llamado arroyo del Salto; por éste hasta sus puntas en la cuchilla de Palomeque; por esta cuchilla hasta las puntas del arroyo de los Corrales, y por éste hasta su desembocadura en el río Cebollatí; desde ese punto se subirá este último río hasta la barra que en él hace el arroyo del Aiguá, que se remontará hasta sus puntas en la cuchilla de Carapé, continuando por ésta hasta las puntas del arroyo Sauce, por cuya corriente se descenderá hasta entrar en las aguas del arroyo Mataojo, por el cual se bajará igualmente hasta su confluencia con el arroyo de Solís Grande; se continuará remontando este último curso de agua hasta encontrar por su margen derecha la boca del arroyo del Sarandí, por el cual se subirá hasta su origen en la cuchilla; por esta última se irá hasta «Ombúes de Betancourt», desde donde se arrancará con una línea recta hasta dar en la barra del Casupá.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, etc.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Cementerios rurales

REGLAMENTACIÓN APROBADA PARA EL DEPARTAMENTO DE MINAS

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 7 de 1908.

(Número 4353—Año 1908).

Vistos: Que la Junta Económico-Administrativa de Minas eleva para la aprobación correspondiente un proyecto de Reglamentación de Cementerios Rurales, estableciendo la forma de su administración, á fin de atender las necesidades de los mismos y la forma correcta de la inversión de los proventos;

Considerando: 1.° Que la designación de un delegado honorario que correrá con lo relativo á la administración de cada Cementerio Rural que establece el artículo 1.° del proyecto debe ser sustituído por la Comisión Auxiliar respectiva de la Junta, no sólo porque, como lo manifiesta la Contaduría General del Estado, así se hace en otros Departamentos, sino porque dichas Auxiliares ejercen por delegación todas las atribuciones y cometidos que les encargan las Juntas (Ley Orgánica, artículo 32, inciso 2.°), dejándose, por tanto, sólo para las localidades en que no exista Comisión Auxiliar el nombramiento de Administrador honorario á que se refiere el proyecto, y 2.° Que, por lo demás, siendo una facultad de las Juntas Económico-Administrativas el reglamentar los cementerios (artículo 12, inciso 19 de la ley 10 de Julio de 1903), sin perjuicio de que se tenga presente el decreto de fecha 8 de Febrero de 1901, ampliatorio del citado por la Junta de fecha 11 de Junio de 1885, el Poder Ejecutivo no tiene inconveniente en aprobar la iniciativa de la corporación municipal de Minas con la modificación establecida en el considerando anterior y con tal que respecto de la recaudación del impuesto y de su inversión la Junta se ajuste á las siguientes instrucciones del informe de la Contaduría General del Estado: *A)* La Auxiliar ó el Administrador respectivo respectivo remitirá á dicha oficina los recibos necesarios con designación del punto á que pertenece el cementerio á fin de colocarle el sello de control; *B)* Las Comisiones Auxiliares ó los Administradores, en sus casos, podrán invertir en mejorar los cementerios los proventos que recauden en la localidad respectiva, sin perjuicio de que trimestralmente por lo menos incorporen á sus cuentas de ingresos y egresos, (haciéndolo figurar en el libro de Caja), todo el movimiento que hayan tenido.

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Aprobar la reglamentación de la administración de los Cementerios Rurales, formulada por la Junta Económico-Administrativa de Minas, con las condiciones indicadas.

2.° Que pase á la Contaduría General del Estado, que se comunique, inserte y publique con el proyecto de la referencia.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

PROYECTO FORMULADO POR LA JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE MINAS SOBRE REGLAMENTACIÓN DE CEMENTERIOS RURALES.

Artículo 1.° Para cada uno de los Cementerios Rurales del Departamento se designará un delegado honorario que correrá con todo lo concerniente á su administración y buen cuidado.

Art. 2.° La Secretaría proveerá de los valores necesarios para la percepción de los proventos, con cargo á rendir cuentas al terminar cada ejercicio.

Art. 3.° Los delegados podrán disponer, sin excederse bajo ningún concepto del producido de las rentas de los Cementerios á su respectivo cargo, para atender al servicio que ellos demanden y rendirán cuenta de las sumas percibidas

y de su inversión á la terminación de cada ejercicio.

Art. 4.° Solicítese la autorización correspondiente del Superior Gobierno para llevar á cabo la presente resolución: especialmente en la parte que se relaciona con los ingresos y egresos de los expresados establecimientos.

Art. 5.° En el caso de ser aprobada esta disposición por la Superioridad, consúltese á la Contaduría General del Estado sobre la forma de rendición de cuentas por el expresado servicio, en razón de que no puede sujetarse al plan normal de contabilidad, dada la índole del funcionamiento de tales establecimientos.

Policía de Cerro Largo

CESE DEL COMISARIO DE LA 3.ª SECCIÓN, POR IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 7 de 1908.

(Número 4651—Año 1908).

Vistos: El sumario instruído por la Jefatura Política de Cerro Largo al comisario de la 3.ª sección, Leopoldo Rossi y Méndez;

Resultando: 1.° Que el expresado funcionario aparece responsable, aparte de otras faltas, de haber hecho figurar guardias civiles supuestos en el personal de su sección y de no haber entregado la totalidad del aguinaldo del 25 de Agosto á varios de sus subordinados; y 2.° que ha sido sometido al Juez Letrado Departamental por las resultancias del mismo sumario;

Considerando suficiente motivo para el cese del funcionario aludido los hechos de la referencia, aparte de la pena que pueda corresponderle según el proceso judicial que se le sigue,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar el procedimiento seguido por la Jefatura Política de Cerro Largo y que se ajusta á las instrucciones del Poder Ejecutivo;

2.° Declarar cesante en su empleo al comisario Leopoldo Rossi y Méndez.

3.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policía de la Capital

PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GÉNEROS Y CASCOS

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 7 de 1908.

(Número 3.748—año 1908)

Vistos: Que la Jefatura Política de la Capital, de acuerdo con la resolución de fecha 19 de Octubre último, eleva á la consideración superior el expediente sobre llamado á licitación para adquirir en plaza el brin necesario, lienzo, cascos blancos y demás accesorios á que se refiere la resolución citada;

Atento: 1.° A que de las propuestas presentadas para la provisión de brin, consultando la calidad y el precio, hay conveniencia en aceptar: *A)* la de los señores Salvo, Campomar y C.ª, por dos mil cuatrocientos sesenta y un metros ochenta centímetros, al precio de $ 0.30 el metro; *B)* la de los señores Rein y C.ª, por dos mil quinientos treinta y ocho metros veinte centímetros y al precio de $ 0.34, (informe de la Comisión asesora). 2.° A que de las propuestas presentadas para la provisión de cascos, la de don Pascual Guerra al precio de $ 2.08 c/u, de los 340 cascos blancos y $ 3.00 c/u de los 160 restantes con pirámides, hasta llegar á los quinientos autorizados, es la más ventajosa, siempre que se ajuste al pliego de condiciones y al modelo en cuanto á la forma, calidad y procedencia. 3.° A que no habiéndose presentado propuestas para la provisión de hebillas, botones y cinta de hilera, y sólo una propuesta, la de los señores Enrico Dell'Acqua y Cía. para la provisión de lienzo, no hay por qué tomar ésta en consideración, ni tampoco inconveniencia en autorizar á la Jefatura para que adquiera en plaza á los precios corrientes los artículos mencionados,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Jefatura Política de la Capital para que acepte las propuestas de los señores Salvo, Campomar y Cía., y Rein y Cía., sobre provisión de brin por la cantidad y al precio indicados en esta resolución.

2.° Autorizarla también para que acepte la propuesta del señor Pascual Guerra sobre provisión de cascos blancos por la cantidad y precios indicados y con las condiciones establecidas.

3.° Que la Jefatura Política de la Capital puede adquirir en plaza á los precios corrientes el lienzo y demás accesorios á que se ha hecho referencia, declarándose inaceptable la propuesta de Dell'Acqua y Cía., por no haber concurrido el número de proponentes que corresponde.

4.° Que vuelva á la Jefatura de su procedencia, se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policías de Campaña

ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VENTA DE CANTIDAD DE SABLES

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 7 de 1908.

(Número 2282—Año 1908).

Vistos: el resultado de las propuestas presentadas en la licitación para proveer dos mil sables destinados á las policías de Campaña,—y el informe pericial del señor Jefe del Parque Nacional;

Considerando: Que de las dos propuestas indicadas como preferentes en el citado informe, las ligeras diferencias señaladas en favor de la correspondiente al tipo número 5636 de la casa J. N. Fraschetti no compensan la ventaja de precio del tipo número 553 de la casa Sievers y C.ª cuya propuesta tiene también la mejora del compromiso de entregar la mercadería en la Fiscalía (salvo el pago de los derechos) mientras que la otra se limita á entregarlos en depósito de Aduana, (libre también de derechos),

SE RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de la casa Sievers y Cía., para proveer dos mil sables del tipo 553, que quedarán depositados en la Fiscalía General de Policías, por el precio de dos pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 2.45) cada uno, libres de derechos de Aduana, entregados en el depósito de aquélla.

2.° El plazo máximo para la entrega se fija en noventa días contados desde la fecha de esta resolución.

3.° Comuníquese, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Transporte de pasajeros

DATOS QUE AL RESPECTO DEBEN CONSERVAR LAS AGENCIAS DE VAPORES

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 13 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. insinuándole la conveniencia que habría en adoptar algunas medidas á fin de que las Agencias de vapores que transportan pasajeros, se pusieran en condiciones de comunicar á la autoridad, en caso necesario, datos sobre el nombre de los pasajeros que se embarcan en los vapores de las Compañías de quienes aquéllas dependen.

Entre esas medidas considero conveniente que se requiriera á las Agencias que conservaran, con toda claridad y precisión, constancia del nombre y apellido de las personas á quienes se expide boleto de viaje, á fin de evitar que se reproduzcan casos como el de que hace referencia la nota que se acompaña, en que no ha sido posible identificar un cadáver por no conservar la Agencia los talonarios de los pasajes que expide.

Saluda atentamente á V. E.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Ministdrio de Guerra y Marina.

Motevideo, Noviembre 17 de 1908.

Exmo. Señor Ministro del Interior:

Tengo el honor de comunicar á V. E., á sus efectos, que se ha dispuesto que por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, se impartan las órdenes del caso á fin de que las Empresas de los vapores que transportan pasajeros conserven en su poder por un tiempo no menor de dos meses el nombre y apellido de las personas á quienes se expida boleto de viaje, cuya disposición ha sido adoptada de acuerdo con la comunicación de V. E. número 4020 de fecha 13 del mes próximo pasado.

Saluda á V. E.

EDUARDO VÁZQUEZ.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 11 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese con la nota de este Ministerio.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 12 de Diciembre de 1908

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado, solicitando la autorización correspondiente para abonar á la Inspección Técnica Regional número 6 la suma de $ 20.— mensuales para gastos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Soriano elevando un proyecto de las obras de reparaciones que deben hacerse en el edificio de la Comisaría de Dolores.

Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, con un escrito presentado por el señor Carlos Blixén, del expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Soriano, caratulado «Alberto Sima, sobre escrituración de un terreno».

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno del expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Colonia por don Domingo Lista, sobre compra de un terreno.

—A la misma Fiscalía—Expediente seguido ante la Junta Económico-Administrativa de la Colonia por doña Rosa R. de Rodríguez, solicitando en compra un solar de terreno de la villa del Rosario.

—A la misma Fiscalía—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones acompañando testimonio de la información producida ante el Juzgado de Paz de Santa Lucía, sobre justificación de obligaciones impuestas con relación á un terreno en el ejido de San Bautista.

—A la misma Fiscalía—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia consultando sobre un cerco que ha construído la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en la ribera del Río de la Plata, al Sur de esa ciudad.

—A la misma Fiscalía—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia acompañando el expediente seguido por don J. M. Lago, sobre declaración de una resolución de la corporación.

—A la misma Fiscalía—Expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Flores, caratulado «José Sauia, solicitando escrituración de un solar de la manzana 168.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia comunicando nombramientos.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, del expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Rocha por don Vicente M. Piñeyro sobre compensación de terrenos en el ejido de esa ciudad.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando la remisión de sumas á la Tesorería General del Estado.

—A informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico Administrativa de Canelones comunicando distribución de sumas á sus Comisiones Auxiliares, que ascienden en total á la suma de $ 46.114.78.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías elevando los recibos de cuentas pagas por resolución superior.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Nota de la misma corporación elevando copia de la que le dirigió la Dirección de Abasto y Tabladas solicitando aprobación de la planilla de sueldos y gastos mensuales para la Inspección Veterinaria de Saladeros.

—A la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres—Nota de la Jefatura del mismo Departamento elevando la que le ha dirigido la Junta sobre prohibición de espectáculos público: que no pagan los impuestos municipales respectivos.

—A la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo—Vuelve nota de la misma corporación dando cuenta de que el Consejo Departamental de Higiene le ha hecho saber que ha aislado casas de enfermos contagiosos y solicita recursos para socorrerlos, por tratarse de menesterosos.

—A la Junta Económico-Administrativa de Artigas—Vuelve el expedientillo seguido ante la misma corporación caratulado «Juan Areta, sobre adjudicación de un solar de terreno».

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías elevando recibos de las cuentas pagas á don José Mastrangelo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Antecedentes de Dictino Martínez y otros ante la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, sobre escrituración de varios solares.

—Se dispone que el señor Juan L. Heguy justifique la personería asumida en el asunto del señor L. Mendisco relativo á una multa impuesta por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de San José dando cuenta de haberse subsanado los déficits en los rubros «Arrendamientos de Casas y Campos» y «Manutención de Caballos».

—Se dispone que se remita con nota al Juzgado Letrado Departamental el expediente de los señores Juan Bazzano y José Piñeyro en apelación contra la Junta de la Capital, á efecto de que por el expresado Juzgado se le expida un testimonio que solicita.

—Nota á que hace referencia la anotación anterior.

—Se manda acusar recibo y publicar, conjuntamente con la de este Ministerio que la motivó, una nota del Ministerio de Guerra y Marina dando cuenta de que se ha dispuesto que por la Comandancia de Marina se haga saber á las Empresas de Agencias de Vapores que deben conservar en su poder por un tiempo no menor de dos meses el nombre y apellido de las personas á quienes expidan pasaje.

Acuse recibo á que hace referencia la anotación anterior.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes remitidos por ese mismo Ministerio relativos á vigilancia en los polvorines de la línea en construcción á Melo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expedientillo del Club Fomento de Minas ante la Junta Económico-Administrativa de dicho Departamento sobre usufructo de terrenos destinados á Exposiciones Ganaderas.

Expedientillo de don Juan B. Da Silveira en apelación contra una resolución de la Junta Económico-Administrativa de la Capital relativa á refacciones que se practican en una casa de su propiedad sita en la calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, transcribiendo una moción del vocal Dionisio Viera, aprobada por dicha corporación.

Reclamación de vecinos y propietarios del Departamento de la Capital contra la ordenanza de la Junta, sobre construcción de cercos y veredas.

Expedientillo de don Patricio Fontoura en apelación contra la Junta Económico-Administrativa de Rivera, relativo á un terreno de quinta.

Expedientillo de don Juan Chimurio ante la Junta Económico-Administrativa de Flores, solicitando título de propiedad de un solar de terreno.

—Al señor Fiscal de Hacienda—Solicitud de don Alejandro Rey, residente en Antofagasta, sobre administración provisional por el señor Jefe Político de los bienes de su padre fallecido en esta ciudad, hasta que nombre apoderado.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando la remisión á Tesorería General del importe de las entradas policiales del mes de Octubre ppdo.

Expedientillo de doña Elena P. de Porta.—Sobre pensión.

—A la Junta Económico-Administrativa de Artigas—Nota de la misma corporación relativa á falta de autorización de actas de defunciones de la 7.ª sección de aquel Departamento, en el año 1903, por el ex Oficial del Estado Civil don Eduardo Castagneto.

—A la Junta Económico-Administrativa del Durazno—Nota de la Dirección de Correos y Telégrafos, dando cuenta que don Manuel Fernández Rojas no ha prestado la declaración correspondiente sobre porte libre de las valijas postales en la línea de carros y ómnibus automóviles entre Trinidad y Durazno, para cuyo servicio se le ha otorgado concesión.

—A la Junta E. Administrativa de Colonia—Nota de la misma corporación sobre inversión por sus Comisiones Auxiliares de parte del sobrante de rentas probables.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente de don Carlos Vignolo sobre jubilación.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relativa á una supuesta epidemia aparecida en la Estación Tranqueras.

—Se manda acusar recibo y comunicar á la Jefatura Política de Artigas que por el Ministerio de Guerra y Marina se ha dispuesto que la Contaduría General liquide á favor de la señora M. A. de Jaureche el importe de alquileres devengados

por la casa que ocupa el piquete destacado en Santa Rosa.

—Se dispone que se comunique á la Jefatura Política de la Capital que se concede permiso á la Sociedad Española de Socorros Mutuos para izar la bandera de su nacionalidad en los días 1, 3 y 6 de Enero próximo en las fiestas que proyecta realizar.

—Se concede vista al doctor Alejandro Gallinal del expediente de los señores Manano y Petit Hnos. sobre apertura de un paso en el arroyo González, Departamento de Río Negro.

—Se acusa recibo de la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo copia de la nota de agradecimiento que le dirigió la Dirección del Censo Nacional.

—Se pasa á la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 10 del corriente.

—Se pasa al Correo—Nota núm. 4982 del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haberse concedido privilegios de paquete á varios vapores.

—Se pasa al Comité de Propaganda para el 4.o Congreso Médico Latino-Americano, nota adjuntando datos y trabajos que le fueron solicitados para dicho Congreso.

—Se aprueba la garantía de don Mateo Sánchez, ofrecida por don B. Sánchez, como Jefe de la Oficina de Carteros de la Dirección de Correos.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Nota del de Relaciones Exteriores relativa á la concurrencia de la República á la Exposición Internacional y Universal que se celebrará en Bruselas en 1910.

—Se pasa á informe del Correo la garantía de don Eduardo Miranda, ofrecida por don Ezequiel Miranda, como Oficial de Estafeta Terrestre.

—Se pasa á informe del Correo, expediente de Nicolás Mastrángelo, sobre instalación de una red telefónica en Batlle y Ordóñez.

—Tres comunicaciones.

—Diecinueve circulares.

—Se pasan al Ministerio de Guerra:

Expediente de Angela Manau de Bareñs.

Expediente de Juan de la Cruz.

—Se comunica á las Jefaturas Políticas el levantamiento de la orden de prisión decretada en 1904 contra Ernesto Bruno.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina el pedido de detención de Leoncio Pérez, en la causa por contrabando que se le sigue en Artigas.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente de traspaso de pensión de los menores Ramos, y exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, sobre embargo tratado á Egidio Turini.

—Al Consejo Penitenciario—Nota sobre admisión en la Cárcel de los soldados del ex Escuadrón Escolta que fueron condenados por la justicia militar.

—A la Contaduría General—Pedido de Lorenzo Alonso, sobre haberes.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de don Arturo Brinuel, sobre servicios prestados.

—A la Jefatura Política de Artigas—Expediente de Francisco Díaz, del Paraguay.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de Braulio de la Llana, sobre haberes.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado Letrado de Instrucción 1.er turno, presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de la Colonia, presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado Correccional de la Capital, presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de lo Civil 2.° turno, presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de Artigas, presupuesto por Diciembre.

Jefatura de la Colonia, presupuesto del personal de refuerzo por Noviembre y Diciembre.

Junta Electoral de Colonia, su presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de Río Negro, su presupuesto por Diciembre.

Registro Civil, su presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de Río Negro, su presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de San José, su presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de lo Civil 2.° turno, cuentas por Noviembre.

Juzgado de Rivera, su presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado Correccional, cuentas de Julio á Noviembre de 1908.

Juzgado Letrado de Tacuarembó, su presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de Maldonado, su presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de Rocha, su presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de Cerro Largo, su presupuesto por Diciembre.

Diario Oficial, cuentas Noviembre.

Registro de Poderes, cuentas Noviembre.

Junta Económico-Administrativa de Florida, cuentas Octubre y Libro 1907-908.

Jefatura de Río Negro, cuentas Noviembre.

Jefatura de Colonia, cuentas Octubre.

Jefatura de Tacuarembó, cuentas Noviembre.

Jefatura de Florida, cuentas Septiembre.

—Se pasan á la Contaduría General estados de ingresos y egresos habidos en la Dirección de Correos los días 7 y 9 del corriente.

—Se aprueba la suspensión impuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos al empleado de la Oficina de Expedición don Antonio Carrasco.

—Se pasan al Consejo Penitenciario los planos y Memoria descriptiva para la construcción de portones en la nueva Carcel Penitenciaria.

—Se concede licencia por el término de diez días al Auxiliar 1.° de este Ministerio, don José Graupera.

—Vuelve á la Contaduría General el expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Administración de Correos de Cerro Largo.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas copia de una nota del Delegado de la República al Congreso del Camino, de París, relativa á dicho Congreso.

—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene—Propuesta de los señores Mason fils, ofreciendo en venta estufas para el Desinfectorio del Puerto.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones—Antecedentes relativos á la apertura de la sucesión del francés señor Grangeo.

—Se pasa al Consejo Penitenciario un plano para la construcción de rejas en la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de José Olivera (guerrero del Paraguay), identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de María E. Alfaro, identidad.

—Se pasa á informe de la Contaduría General—Expediente de Miguel P. Ugarte, sobre jubilación.

La Secretaría

Departamento de Hacienda

Aduanas de la República

RENTAS RECAUDADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1908

Dirección General de Aduanas.

(Número 628).

Montevideo, Diciembre 10 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el estado demostrativo de la liquidación de permisos de importación, exportación y diversos ramos, que constituyen la renta de Aduana, correspondiente al mes de Noviembre último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Eugenio J. Madalena.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 11 de 1908.

Publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1908.

Importación	
Derecho General	$ 719.346 36
Id. Adicional 5 °/o	» 83.828 06
Exportación	
Derecho General	» 104.478 87
Diversos ramos	
Eslingaje y Almacenaje de Importación	» 13.007 55
Id. íd de Reembarco y Guías	» 4.571 47
Total	$ 930.232 31

Contaduría de Aduana.

Montevideo, Diciembre 10 de 1908.

Resumen	
Capital	$ 930.232 31
Receptorías	» 92.751 09
Total	$ 1.022.983 40

Modesto Oliver.

Conforme.

Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Madalena.*

Tesorería General de la Nación

BALANCE PRACTICADO EN NOVIEMBRE DE 1908

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Diciembre 9 de 1908.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1908.

Devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Noviembre de 1908

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Octubre de 1908			$ 83.928 34	
» Rentas generales		$ 989.584 17		
» Patente consular		» 12.816 55		
» Vales de tránsito		» 17.237 99		
» Impuesto interno de consumos		» 33.794 26		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 2.382 43		
» Id de 1 °/o sobre pagos		» 15 —		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/o sobre exportación		» 77 86		
» Id íd de 3 °/o sobre importación		» 734 99		
» Id de Giro de 1 1/2 °/oo		» 5.662 39		
» Arrendamiento de pescantes		» 220 —	» 1.062.525 64	$ 1.146.453 98
Dirección General de I. Directos				
» Existencia en 31 de Octubre de 1908			$ 9.450 91	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 18.758.48			
» Id íd—Campaña	» 514 97			
» Id íd—Id 1/2 °/oo	» 31.23	$ 19.304 68		
» Patentes de invención		» 75 —		
» Id de perros		» 4 —		
» Id de giro		» 2.364 53		
» Id íd 1 1/2 °/oo—Aduana		» 5.662 39		
» Papel sellado		» 24.144 23		
» Timbres		» 19.468 40		
» Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857	$ 1.753 81			
» Id íd—Ley 30 de Agosto de 1893	» 11.222 75	» 12.976 56		
» Estampillas de A. de Justicia		» 791 60		
» Id de Registro de Estado Civil		» 799 22		
» Id de Biblioteca		» 473 75		
» Id de arquitectos		» 1.058 —		
» Id universitarias		» 3.320 92		
» Id de montepío		» 5 50		
» Id consulares		» 208 25		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 77 19		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 36 —		
» Id de 1 °/o sobre pagos		» 7 99		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 314 47		
» Devoluciones		» 18 27		
» Timbres por cheques bancarios		» 258 70		
» Certificados rurales		» 7 04		
» Derechos de arqueo		» 9 60		
» Timbres por Patentes		» 39 80		
» Multas		» 18 41	» 91.444 50	» 100.895 41
Dirección General de I. Internos				
» Existencia en 31 de Octubre de 1908			$ 11.554 71	
» Impuesto al Alcohol	$ 27.928 —			
» Id á los fósforos	» 20.100 —			
» Id á la cerveza	» 9.481 34			
» Id á tabacos y cigarrillos	» 43.559 60			
» Id íd id—Aduana	» 2.382 43			
» Id á los vinos	» 314 94	$ 103.766 31		
» Impuesto interno de consumo—Aduana		» 33.794 26		
» Patente A E. de 1 °/o sobre exportación	$ 9.722 92			
» Id. íd. íd Aduana—Efectivo	» 77 86			
» Id. íd. íd. íd.—Vales	» 2.831 28	» 12.632 06		
» Id. íd. de 3 °/o sobre importación	$ 76.010 06			
» Id. íd. íd.—Aduana	» 734 99	» 76.745 05		
» Patentes á las Compañías de Seguros		$ 271 29		
» Lista Civil—Reintegro		» 11 69		
» Entradas eventuales		» 9 42		
» Ejercicios anteriores		» 11 66		
» Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 231 68		
» Multas		» 249 70	» 227.723 12	» 239.277 83

Dirección G. de Correos y Telégrafos			
A Rentas generales			$ 46.337 71
Tesorería General de la Nación			
» Existencia en 31 de Octubre de 1908		$ 103.773 39	
» Banco de la República—Recibido de dicho en c/c	$ 1.167.000 —		
» Marcas y señales para ganado	» 465 —		
» Impuesto de 1 °/o sobre pagos	» 11.746 27		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 1.850 —		
» Registro G. de Poderes	» 1.035 83		
» Eventuales de Relaciones—Conciertos orquestrales	» 125 01		
» Id de Industrias	» 125 01		
» Id de Guerra—Id íd	» 125 01		
» Id de Obras Públicas—Id íd.	» 125 01		
» Id del Interior—Id íd	» 128 05		
» Id de Hacienda—Id íd.	» 128 01		
» Arancel consular — Ley 21 de Mayo de 1906	» 9.220 86		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 1.550 15		
» Derechos de firmas	» 769 52		
» Derechos de actuación	» 1.705 66		
» Devoluciones	» 111 38		
» Costas prescriptas	» 206 20		
» Entradas eventuales	» 215 20		
» Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 °/oo	» 2.965 54		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 178 80		
» Montepío Civil y Militar	» 12 —		
» Lista Civil—Reintegro	» 133 07		
» Arrendamiento de tierras fiscales	» 156 —		
» Hospital Militar	» 3.000 —		
» Proventos del establecimiento «La Estanzuela»	» 10 —		
» Ley 4 de Noviembre de 1907—Construcción Comisarías, etc.	» 57 60		
» Ley 15 de Enero de 1908—Gastos extraordinarios del puerto	» 15 —		
» Escribanía de Marina	» 107 79	$ 1.203.267 97	$ 1.307.041 36
			$ 2.840.006 29

DATA

Dirección General de Aduanas			
Por Banco de Londres y Río de la Plata			
Entregádole el 45 °/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente	$ 438.470 06		
Id. el 5 1/2 °/o para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/o de 1896	» 53.590 80	$ 492.060 86	
» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 228.285 05		
Id por Patente Consular	» 12.773 37		
Id para servicio del Empréstito de Conversión de 5 °/o oro, de 1905	» 233.850 67	» 474.909 09	
» Dirección General de Impuestos Directos			
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 °/oo		» 5.662 39	
» Dirección General de Impuestos Internos			
Entregádole por:			
Impuesto interno de consumos	$ 33.794 26		
Id á tabacos y cigarrillos	» 2.382 43		
Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/o sobre exportación	» 77 86		
Id íd de 3 °/o sobre importación	» 734 99	» 36.989 54	
Ferrocarril Midland del Uruguay, á cuenta de garantía		» 4.715 60	
Id Norte del Uruguay, á cuenta de garantía		» 41 24	
Id Noroeste del Uruguay, á cuenta de garantía		» 272 51	
Vales de tránsito amortizados		» 17.237 99	
Presupuestos de Receptorías		» 8.455 67	
Devoluciones		» 8.825 26	
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas		» 217 80	
Ley 15 de Enero de 1908—Gastos imprevistos del Puerto		» 1.500 —	$ 1.050.887 95

Dirección G. de Impuestos Directos			
» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 75.615 83		
Id á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública, por:			
Impuesto sobre herencias $ 9.542 57			
Id de I. Pública » 36 —			
Patentes de perros » 6 —	» 9.584 57	$ 85.200 40	
» Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública			
Entregádole por Impuesto de 1 °/o sobre pagos		» 27 46	
Fiscalía de Hacienda—Ley 30 de Agosto de 1893		» 300 —	
Devoluciones		» 144 25	

Por Recargo de Contribución Inmobiliaria		$ 6.53	
Consignaciones por Patentes de Giro		» 555 —	
Consignaciones y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro		» 20 —	
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículo 22		» 180 —	
Multas		» 12 34	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Registro de Estado Civil		» 815.22	
Archivo G. Administrativo		» 277 38	
Biblioteca Nacional		» 277 37	
Universidad		» 3.387 36	$ 91.203 31
Dirección G. de Impuestos Internos			
» Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 137.565 50	
» Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Entregádole por Patente A. E. de 1 °/o sobre exportación	$ 11.166 33		
Id. por íd. íd. de 3 °/o sobre importación	» 77 318 76	» 88.485 09	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.° de dicha y 10 de su decreto reglamentario — Vales de 1 °/o sobre exportación		» 2.831 28	
» Comisión Nacional de Caridad			
Entregádole por Impuesto de 1 °/o	$ 0 05		
Id. por Patente á Compañías de Seguros	» 495 72	» 495 77	
Multas por impuesto á los vinos		» 143 59	» 229.521 23
Dirección G. de Correos y Telégrafos			
» Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		» 45.082 52	
Comisiones á Agentes de Correos		» 1.255 19	» 46.337 71

Tesorería General de la Nación		
» Poder Legislativo—Dietas de los Honorables Senadores y Representantes y presupuesto de ambas Secretarías		$ 44.342 31
Presupuestos de la Lista Civil		» 342.411 86
Idem de la Lista Militar		» 166.282 54
Idem del Poder Judicial		» 36.157 28
Idem de Jefaturas del Interior		» 118.392 75
Idem de Consulados		» 1.171 50
Subvención á la Revista de la Unión Industrial Uruguaya		» 100 —
Idem al Instituto Mercedario		» 100 —
Idem al Instituto del Salto		» 360 —
Idem al íd. de Mercedes		» 180 —
Idem al íd. Sanducero		» 180 —
Pensionados		» 45 —
Pasajes oficiales, servicio telegráfico, alumbrado y aguas corrientes		» 178 37
Pasajes fluviales y terrestres		» 65 27
Pasajes oficiales		» 44 69
Pasajes		» 381 39
Acuerdo 29 de Noviembre de 1905 Gastos de la guerra de 1904 —A reintegrar		» 587 50
Comisión Nacional de Caridad —Impuesto de 1 °/o		» 10.575 53
Comisiones y giros postales		» 135 13
» Gastos Generales de Aduana y Receptorías		
Gastos y refacciones	» 8.532 14	
Alquileres de depósitos y oficinas	» 2.540 —	
Uniformes para marineros	» 1.808 38	
Gastos de oficina, etc.	» 294 82	
Gastos de viaje de los inspectores	» 125 —	
Uniformes para marineros de Receptorías	» 2.064 03	
Gas y aguas corrientes	» 288 52	
Carbón y útiles	» 314 24	
Gastos y refacciones de Receptorías	» 20 —	» 15.987 13
Gastos para publicación de leyes, etc.		» 2.197 52
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —
Comisiones por giros bancarios		» 92 87
Carbón y artículos navales		» 1.158 10
Gastos de justicia		» 50 —
Gastos para conducción de presos		» 501 22
Vestuarios para policías		» 3.075 64
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior		» 1.303 17
Asilo de Buen Pastor		» 504 —
Gastos de las Juntas Electorales		» 2.265 12
Eventuales por viático		» 655 —
Honras fúnebres		» 287 50
Premio de constancia		» 631 80
Premio de enganche		» 2.716 84

Por Biblioteca, aparatos astronómicos para la Escuela Naval.	$ 400 —	
Gastos de etiqueta	» 196 50	
Compra de caballos para las policías	» 1.545 —	
Compra de materiales, herramientas, etc.	» 539 84	
Composturas de talabartería y zapatería	» 303 60	
Vestuario, equipo y menaje	» 40.704 85	
Masita	» 664 61	
Medicamentos	» 616 70	
Utiles para el ejército	» 478 50	
Servicio telefónico	» 85 50	
Forraje, pastoreo y herraduras	» 3.441 66	
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.	» 6.182 56	
Alumbrado y agua	» 1.921 01	
Raciones	» 34.762 56	
Conservación del crucero «Montevideo»	» 2.643 93	
Hospital Militar	» 3.000 —	
Para fiestas patrias	» 309 50	
Carbón	» 399 75	
Impuesto de abasto	» 500 78	
Id al alcohol	» 346 —	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro	» 1.103 30	
Decreto 10 de Junio de 1908—Reforma de Faros	» 15 —	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 1.045 06	
Conservación de redes telefónicas y policiales	» 2.854 68	
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres sobre guías	» 3.850 97	
Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de Saneamiento	» 174 99	
Ley 15 de Mayo de 1908—Renovación de armamento	» 3.739 57	
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios Escolares	» 37.813 01	
Ley 15 de Enero de 1908—Gastos extraordinarios del Puerto	» 68.612 96	
Ley 15 de Octubre de 1907—Construcción de cuarteles	» 3.670 —	
Ley 4 de Noviembre de 1907—Construcción de Comisarías, etc	» 16.497 92	
Ley 27 de Octubre de 1908—Extinción de la langosta	» 20.012 —	
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículo 22	» 5.653 03	
Ley 2 de Septiembre de 1907—Cárcel Penitenciaria	» 10.000 —	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales	» 1.430 69	
Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria	» 10.090 —	
Ley 2 de Octubre de 1894—Verificación de pesas y medidas	» 1.553 01	
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos	» 45 42	
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículo 30	» 580 —	
Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Directos	» 3.786 18	
Id íd de la Dirección de Impuestos Internos	» 830 27	$ 1.045.617 94

» EVENTUALES DE RELACIONES	
Pagado por: Servicio telefónico, conciertos orquestrales, subvención Foto Club, sueldos, servicio fúnebre, servicio de carruaje y exequias al doctor Soler, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	$ 2.985 87
» EVENTUALES DEL INTERIOR	
Pagado por: Suministros, gastos de comisiones, compra de un automóvil, conciertos orquestrales, servicio fúnebre, extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 4.606 24
» EVENTUALES DE HACIENDA	
Pagado por: Pasajes, impresiones y encuadernaciones, conciertos orquestrales, servicio fúnebre, alumbrado, remuneraciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 1.366 60
» EVENTUALES DE INDUSTRIAS, TRABAJO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Pagado por: Luz eléctrica, comisiones, conciertos orquestrales, suministros, servicio fúnebre, gastos de representación, gastos concursos de pintura y música, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 1.834 17
» EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS	
Pagado por: Conciertos orquestrales, servicio fúnebre, alumbrado, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 412 82
» EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA	
Pagado por: Suministros, comisiones, conciertos orquestrales, servicio fúnebre, remuneraciones, extraordinarios, confecciones, gastos de representación, diversos trabajos, gastos de la Junta de A. Militar, jornales personal extraordinario del Parque, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.	$ 23.318 22

(Eventuales, total)			$ 34.523 92	
Por OBLIGACIONES DE LA NACIÓN				
Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 144.804 44		
Diversos créditos:				
Subsidio á Jefaturas	$ 2.074 —			
Alquileres	» 730 —			
Liceo Colonia Valdense	» 100 —			
Hospital del Salto	» 200 —			
Id de Mercedes	» 200 —			
Empresa de aguas corrientes	» 500 —			
Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha	» 104 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Palacio Legislativo	» 10.000 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Club Fomento de Minas — Ley 24 de Abril de 1907	» 200 —			
Construcción de líneas telefónicas policiales	» 99 43	» 21.207 43		
DIVERSAS LEYES:				
Ley 20 de Julio de 1908—Cámara de Representantes		» 175 94		
EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.				
Sueldos, pensiones y gastos		» 22.966 64	» 189.154 45	$ 1.269.296 31
Por EXISTENCIAS que pasan á Diciembre próximo, como sigue:				
» TESORERÍA G. DE LA NACIÓN, según arqueo.				
En efectivo		» 25.788 70		
» » Comisión Nacional de Caridad—Impuesto de 1 °/o		» 11.746 27		
» » Documentos á descargar		» 210 08	» 37.745 05	
» DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Saldo, según comunicaciones del movimiento de fondos			» 95 566 03	
» DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS				
Saldo, según comunicaciones del movimiento de fondos			» 9.692 10	
» DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS				
Saldo, según comunicaciones del movimiento de fondos			» 9.756 60	» 152.759 78
				$ 2.840.006 29

Montevideo, Diciembre 9 de 1908.

Pablo Zas.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.° B.° *P. Arredondo.*

5393-v.dic.13.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Diciembre de 1908

Expediente de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón—Pide el pago de $ 266.—A la Contaduría General.

—Expediente de Antonio Spera—Pide el pago de $ 16.—Páguese previa intervención.

—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho, libre de derechos, de útiles para las Legaciones de Inglaterra, Alemania y Brasil.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación núm. 19.380 por $ 5.99 á favor de la Compañía de Aguas Corrientes.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.377 por $ 726.46 á favor de Bonomi y Cia.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.378 por $ 30.50 á favor de Ratti y Cia.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.373 por $ 60.85 á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 19.374 por $ 216.42 á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 19.375 por $ 10.50 á favor de Alfonso Crisci.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.381 por $ 113.77 á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.371 por $ 36.50 á favor de Mercedes García.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.376 por $ 24.50 á favor de Julio Mousqués.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.379 por $ 30.23 á favor de Cassarino Hnos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Comisión Pro-Edificación Escolar—Sobre expropiación de un terreno en el Departamento de Artigas.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre arqueo de Caja en la Administración de Rentas de Canelones.—A la Contaduría General.

—Nota de la Oficina de Crédito Público—Formula una consulta sobre embargo trabado al señor Benjamín Pereira.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre expedición de cautelas del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie.—A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de Florentino Arreisegar.—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Mariano Suárez—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José Ferrando, Administrador de Rentas de Canelones—Sobre licencia.—Archívese.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre descuento de sus sueldos á los empleados que no concurran á sus puestos, etc.—Acuérdase la autorización que se solicita.

—Nota de la Dirección de Avaluaciones—Sobre tasación de edificio y obras del tranvía del Salto.—A la Dirección de Impuestos Directos.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Perforaciones geológicas

SUMA ACORDADA PARA ESE OBJETO AL SEÑOR ANTONIO LLAMBÍAS DE OLIVAR

Ley

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase á don Antonio Llambías de Olivar un subsidio de veinticinco mil pesos ($ 25.000), para contribuir á las perforaciones geológicas que realice, con el fin de hallar carbón hulla en el territorio de la República.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo entregará esa suma en la forma que convenga con el señor Llambías de Olivar, teniendo en cuenta la escala de precios formulada por el Departamento de Ingenieros para cada metro de perforación.

Art. 3.° Antes de comenzar los trabajos, el señor Llambías indicará el lugar en que va á efectuar las exploraciones, y una vez autorizado por el Ministerio de Industrias, las indicará, no pudiendo nadie—fuera del Estado—explorar la región en un radio menor de cinco kilómetros. Si después de comenzadas las perforaciones en ese lugar, el señor Llambías no las continuara, podrá elegir otro paraje en la forma ya expuesta, considerándose el primitivo como completamente abandonado y libre, por lo tanto, para cualquier otra persona que quiera explotarlo.

Art. 4.° El señor Llambías hará levantar planos topográficos, altimétricos y geológicos de las regiones que estudie y anualmente entregará copia de esos planos al Ministerio de Industrias, así como muestras del mineral que extraiga.

Art. 5.° El plazo acordado para la realización de las perforaciones y estudios á que se refiere está ley y que empezará á correr desde la fecha de su promulgación, será de cinco años, dentro de los cuales se adjudicarán al señor Llambías y en los términos del Código de Minería, las tres concesiones de minas de carbón hulla que elija en los lugares explorados, quedando todos los yacimientos que se encuentren, de propiedad exclusiva del Estado.

Art. 6.° Si á los cinco años de adjudicada una mina, el señor Llambías ó la Empresa que representa no la explotara en forma, volverá á poder del Estado, perdiendo él concesionario todos sus derechos sobre ella.

Art. 7.° El señor Llambías entregará al Ministerio de Industrias todos los objetos ó fósiles de valor histórico ó científico que se encuentren durante las perforaciones.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo podrá designar un ingeniero encargado de inspeccionar los trabajos que efectúe la Empresa que representa el señor Llambías.

Art. 9.° Quedan afectadas como garantía del cumplimiento de esta ley por parte del señor Llambías, la máquina perforadora y demás enseres que posea la Empresa que representa.

Art. 10. El subsidio á que se refiere el artículo 1.° de esta ley se tomará de rentas generales.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 2 de Diciembre de 1908.

EMILIO AVEGNO,
1er. Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 3 de 1908.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio, y con la copia correspondiente remítase el original con nota al Ministerio del Interior.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1908.

1—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de cuatrocientos ochenta y un pesos con ocho centésimos ($ 481.08), cantidad con que el Gobierno, por resolución de 25 de Abril del corriente año, contribuyó á la realización de las obras á practicarse en la casa escuela número 36 del Departamento de Cerro Largo.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

3—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á «Economías» la suma de cuatrocientos siete pesos ($ 407.—), destinada á la construcción de vereda frente al edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 1 del Departamento de Canelones.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Central de Extinción de Langosta por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—) destinados á solventar los gastos que ocasione el cumplimiento de sus cometidos.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

6—Se declara que la suma de cinco pesos ($ 5.--) mensuales que se autorizó para abonar gastos de oficina de la Comisión de Instrucción Primaria de Treinta y Tres, debe ser destinada á complementar el alquiler de la casa que ocupa dicha corporación.

7—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Olivia C. Polla la suma de ciento dieciocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 118.75), importe de la licencia que le fué concedida por enfermedad con fecha 25 de Abril último, en su carácter de ayudante de la escuela de 1er. grado número 4 del Departamento de Florida.

8—Se dispone la introducción libre de derechos de Aduana de varios materiales destinados á los Establecimientos Franceses de Minas de Oro del Uruguay.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Patentes de Invención por la suma de treinta y tres pesos ($ 33.—), importe de varias cuentas que adeuda por publicación de avisos sobre marcas.

10—Orden de pago á que alude la anotación precedente.

11—Se revalida para el presente ejercicio económico el decreto de 3 de Agosto de 1907, disponiendo el funcionamiento de una Inspección Técnica de Edificios Escolares anexa á la Sección de Agricultura y Dibujo del Departamento Nacional de Ingenieros.

12—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio para una faja ortopédica, de propiedad de doña Angela V. de Petrel.

13—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo al rubro Ejercicios Anteriores, la suma de ciento noventa y nueve pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 199.45), que se adeuda á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú por construcción de afirmados en los frentes de los edificios de propiedad escolar ocupados por las oficinas de Instrucción Primaria y por los maestros de las escuelas número 3 y 8 de dicho Departamento.

14—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de diez y nueve pesos setenta centésimos ($ 19.70), importe de una cuenta que se le adeuda por trabajos practicados por orden de este Ministerio.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

16—Se manda librar orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.—) á favor de la Comisión Revisora del Código de Minería para sufragar gastos de Secretaría del mes de la fecha.

17—Orden de pago á que se refiere la precedente anotación.

18—Se dicta resolución denegatoria en los antecedentes iniciados por el maestro jubilado don Teodoro Forcade pidiendo le sea modificado el monto de su jubilación.

19—Se dispone que la Jefatura Política de Cerro Largo vierta en Tesorería General la suma de mil seiscientos ochenta y nueve pesos con catorce centésimos ($ 1689.14), que tiene como sobrante de los fondos que le fueron acordados en el año ppdo. para solventar gastos de extinción de langosta.

20—Habiendo sido autorizado el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior por resolución de 21 de Noviembre último para invertir hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.—) en la instalación de laboratorios para tres de los profesores de la Escuela de Agronomía, se manda librar orden de pago á favor del señor Rector de la Universidad por la suma requerida para atender los gastos de la referencia.

21—Orden de pago á que alude la anotación que precede.

22—Se resuelve autorizar al Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior para aceptar la propuesta formulada el 16 de Octubre ppdo. por el Banco Italiano del Uruguay, que se compromete á tomar la «Deuda de Edificios Universitarios» al 97 %, libre de toda comisión, dejando el cupón vencido á favor de la Universidad.

23—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á «Economías», la suma de ciento cuatro pesos con setenta y seis centésimos ($ 104.76), importe de la licencia concedida á la señora María R. de Regazzoni, maestra de la escuela rural núm. 37, del Departamento de Cerro Largo.

24—Se dispone que la Dirección General de Aduanas permita el despacho, libre de derechos, de la barrera metálica procedente de Buenos Aires que se introduzca al país para destrucción de langosta y consignada á la Comisión Central.

25—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.—), importe de la licencia concedida á la señorita Virginia Trianon, en su carácter de Ayudante de la escuela de 2.° grado número 24, de Montevideo.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á «Economías», la suma de cuatrocientos catorce pesos ($ 414.—), que solicitan, como complemento de los gastos de exámenes, varias Comisiones Departamentales.

27—Liquidación número 19.386 por cincuenta y un pesos diecisiete centésimos ($ 51.17), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio en el mes de Septiembre último.

28—Liquidación número 19.385, por dos pesos ($ 2.—), á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, importe de un pasaje girado por orden de este Ministerio en Octubre último.

29—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á «Economías» la suma de veinticuatro pesos treinta y cuatro centésimos ($ 24.34) importe de la diferencia de sueldos que le corresponden al maestro de la escuela de 2.° grado número 1 de Minas, don Anastasio E. Bengochea, por haber estado á cargo de la Inspección de Escuelas de dicho Departamento, durante la licencia concedida al inspector don Benicio R. Olivera.

30—Se resuelve aumentar á ochenta pesos ($ 80.—) mensuales la asignación acordada al señor Carlos del Castillo por los servicios que presta en la Comisión Central de Extinción de Langosta como Oficial de Secretaría.

31—Se resuelve que la Contaduría General liquide en los presupuestos mensuales de este Ministerio la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) mensuales para abonar varios gastos extraordinarios del servicio.

32—Se concede cédula de jubilación al señor José T. Abat, Jefe de la Oficina del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, con opción á mil treinta y siete pesos treinta y cinco centésimos ($ 1.037.35) anuales.

33—Se autoriza la ejecución por Administración de un salón de clase para la escuela rural núm. 25 de la Capital, por la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos diez y ocho centésimos ($ 2450.18) en que fueron presupuestadas las obras por la Inspección Técnica de Edificios Escolares y se manda librar orden de pago por dicha cantidad á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 11 DE DICIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro, baja.
Temperatura, con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro, 764.70.

Temperaturas: Normal 20°50, á la intemperie 25°00; máxima 22°60, á la intemperie 28°30; mínima 19°20, á la intemperie 13°60.

Viento S. S. E., 35 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 8 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua, 12.25. Humedad relativa, 68.50.

Aguas del antepuerto:
Temperatura, 11°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 32.33.
Cloro libre por litro, gramos 27.36.

Barómetro alto al Sureste de la República; bajo al Noroeste.

Continúan los vientos del Sur al Este, con lluvias en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Secretaría Ministerial

ASUNTO FIRMADO POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1908.

Resolución declarando desierta la licitación efectuada para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente que se construye sobre el río San Salvador, por no ajustarse las propuestas presentadas, al respectivo pliego de condiciones. Se fija un nuevo plazo de dos meses para la licitación del referido material, previniéndose á los interesados que no serán tomadas en cuenta las propuestas que no se ajusten estrictamente al citado pliego de condiciones.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 12 de Diciembre de 1908

A informe de la Contaduría General se remite la solicitud de don Enrique A. Poyet, pidiendo el pago de haberes.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la cuenta del movimiento de fondos habido en la Oficina de Navegación durante el mes de Noviembre ppdo.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura de la alcantarilla y calzada existente en el trozo del camino nacional á Artigas.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Pedro Alonso Zipitría sobre construcción de un muelle en el Rincón del Cerro.

—Al Departamento N. de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior pidiendo la designación de un técnico para que estudie el terreno en que han de efectuarse las obras proyectadas por la Comisión del Hospital del Salto.

—Al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, pasa la solicitud del Ferrocarril Central pidiendo autorización para vender al señor E. Sequeira 48 metros de rieles viejos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa el expediente aprobando la variante proyectada por la Empresa del Ferrocarril Central, extensión al Este, de la línea férrea á Melo, en el trozo comprendido entre el kilómetro $193.^{248.60}$ y el kilómetro $194.^{100}$.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, pasa el expediente iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central, sobre construcción de barreras en el cruce de la vía del ferrocarril que va á la Estación Treinta y Tres, con el camino que conduce á Maroñas.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que ordena el pago de la cuenta del diario *El Día*, por la publicación de un aviso á los navegantes, relativo al cambio del pontón-faro del Banco Inglés.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, la resolución que autoriza el pago de los gastos ocasionados al empleado del Instituto de Higiene Experimental, con motivo del análisis del agua del río San José.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que ordena el pago de la planilla de jornales del personal empleado en el mes de Noviembre ppdo. en la conservación del trozo de carretera de La Paz á Las Piedras.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza la suma de quinientos pesos para la adquisición de un charret con arreos y caballo, tres carpas, un recado completo y ocho caballos para el servicio de las Comisiones dependientes de la División de Catastro.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que ordena el pago del certificado núm. 2 expedido á favor del señor Mariano Aguirre por obras ejecutadas en el galpón de hierro galvanizado construído para depósito de Aduana en el muelle A.

—Se transcribe á la Oficina Técnico-Administrativa y á la Comisión Financiera, la resolución que ordena el pago de la cuenta de los señores Miguel y Juan Debernardis, por trabajos efectuados en

la Usina de Gas Pintsch, y el sueldo de don Luis Sussmeier y don Juan Paulis, mecánico y sereno respectivamente de dicha Usina.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda, comunicándole que el Gobierno ha librado orden de pago por el importe del sueldo asignado al señor Arturo Borrat Viera, que presta servicios en la Inspección Técnica Regional número 1.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda comunicándole que el Gobierno ha librado orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de 40 pesos, como reintegro de la que adelantó al señor Orestes F. Croce con motivo de la comisión que le confió este Ministerio.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 12 de Diciembre de 1908

María Childe de Mendoza, viuda de capitán—Cédula y pensión.—Vuelva al Estado Mayor General.

—María Luisa Dauna de Cantón, viuda de sargento mayor—Cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —Pase á la Junta de Administración Militar.

—Alférez Justo Gómez—Abono de haberes en reemplazo.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 3.° de Caballería—Premio de constancia 2.ª clase para el soldado Demetrio Castillo.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Ambrosio Bertolotti—Permiso para trasladar á Pando un cajón pólvora de cantera, uno de dinamita y cuatro con pólvora de caza.—Informe la Jefatura Política de Canelones.

—Rosa Juana Colmán, pensionista—Pide pago de diferencias de sueldos.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de Juan Correa, Florencio Fernández y José Vargas, pidiendo se les incluya en listas de la Defensa de Montevideo.—A la Fiscalía Militar.

—Solicitudes de Romualdo Mesías y Manuel Silva, pidiendo inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Administración de Justicia

Alta Corte de Justicia

Doctores Garzón. — Piera. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Señor Presidente doctor Garzón

Noviembre 6 de 1908 — Gaynor con Porro.

Noviembre 16 — Lébano con Artagaveytia.

Señor Ministro doctor Piera

Ha devuelto estudiados todos los asuntos que se le pasaron.

Señor Ministro doctor Cuñarro

Noviembre 3—Musto con Linares.
Noviembre 12—Mieres con el Fisco.
Noviembre 19—Ruiz y Ruiz con Esteve.
Noviembre 27—Un sumario, Le Hir con Sierra, Peruset con Donmarco y Pannone, Sociedad Comercial con el Fisco.

Señor Ministro doctor Romeu Burgues

Ha devuelto estudiados todos los asuntos que se le pasaron.

Señor Ministro doctor Bastos

Noviembre 27—Merino de Fernández con Merino.

Señor Ministro doctor Montero Paullier (por integración)

Noviembre 9 de 1908—Burmester con Zuaznabar.

Señor Ministro doctor Miguel V. Martínez (por integración)

Noviembre 4—Bove con Junta Económico-Administrativa de San José.
Noviembre 25—Un sumario.

Señor Ministro doctor Victoriano M. Martínez (por integración)

Noviembre 27—Martínez con sucesión Martínez.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga (por integración)

Octubre 22 de 1908—Sucesiones Petrocci y Dutell.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Noviembre 3 de 1908—Viera con Alberti.
Noviembre 4—García de Pereyra con Olarte.
Noviembre 11—Anastasia con Sierra y Sierra.
Noviembre 19—Concurso Pastorino.
Noviembre 21—Bascuas con el Fisco.
Noviembre 24—Diez Liébana, denuncia.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Octubre 9 de 1908—*Doctor Lapeyre*, Bello de Ciarlero con Ferrocarril Central del Uruguay.
Octubre 11—*Doctor Larraya:* Pittaluga con el Fisco.
Noviembre 11—*Doctor Cardoso:* Bordas Peñafort denuncia.

NOTA—Han sido devueltos estudiados durante el mes de Noviembre:
Por el doctor Garzón, 18 expedientes.
Por el doctor Piera 14 expedientes.
Por el doctor Cuñarro 22 expedientes.
Por el doctor Romeu Burgues 18 expedientes.
Por el doctor Bastos 23 expedientes.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS Y CONJUECES

Doctor Miguel V. Martínez

Ha devuelto estudiados todos los expedientes que se le pasaron.

Doctor Jiménez de Aréchaga

Noviembre 3 de 1908—Mihanovich con Empresa del vapor «Colombia».
Noviembre 21—Rocca con Ibarburu.
Noviembre 26—Amado con Pascual y Compañía Alemana.
Noviembre 26—Oliveira de Netto con Eyraldi.
Noviembre 27—Reyes con Empresa del Ferrocarril Central.

Doctor Mendoza y Durán

Septiembre 9—Vidiella con Empresa del Ferrocarril Central.
Noviembre 12—Uriarte con Escalada.
Noviembre 19—Castro Queirós y suc. Queirós de Fonseca.
Noviembre 26—Palombo y Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Miguel Lapeyre

Abril 27—Compañía «New York» liquidación judicial.

Nota—En el mes de Noviembre se han devuelto estudiados:
Por el doctor M. V. Martínez, 39 expedientes.
Por el doctor Jiménez de Aréchaga, 32 expedientes.
Por el doctor Mendoza y Durán, 25 expedientes.
Expedientes devueltos por los señores Ministros del Tribunal de 2.° turno, integrando el de 1.er turno:
Doctor Montero Paullier, seis expedientes.
Doctor V. M. Martínez, dos expedientes.
Doctor Piñeyro, dos expedientes.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.°—*Martínez.*

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

EXPEDIENTES ESTUDIADOS POR LOS SEÑORES MINISTROS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE PASADO.

Señor Presidente doctor Montero Paullier

Devolvió 26 expedientes estudiados.
Queda en su poder:
Octubre 24—«Viera y Milans».

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió 24 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió 27 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Martínez (Miguel V.) (por integración)

Devolvió 2 expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Devolvió 9 expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Octubre 24—Guerra Romero con Sienra y C.ª
Noviembre—3 Margat con Bello de Ellauri.
Noviembre—6 Strella con el Fisco.
Noviembre—12 Inchauste de Sánchez con Lota.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga (por integración)

Devolvió 3 expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Noviembre 18—Carbonell con Empresa Tranvía Paso del Molino.
Noviembre 18—Méndez, incidente Robada.
Noviembre 25—Cartilla y otros, sucesiones.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Juez: doctor Ezequiel G. Pérez

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Septiembre 30 de 1908—Federico Delgado con José A. Lapido.
Octubre 24—José Fernández con Asociación Fraternidad.
Octubre 31—Carlos Beherens con Montaner, Moratorio y Cía.
Noviembre 4 — Carmelo Sassano con Empresa del Puerto.
Noviembre 21—Miguel Trigo con Ferrocarril Central.
Noviembre 23—Filomena Martínez Rocha y otros con Valentín Martínez.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Antenor R. Pereira, Escribano Público

V.° B.°—*Pérez.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno

Juez: doctor Alfredo Furriol

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Para interlocutoria

Noviembre 14—Concurso voluntario de Angel C. Rodríguez.

Para definitiva

Septiembre 12 de 1908—Gervasio Burgueño con Manuel Arana.
Septiembre 15—Manuel Berdía y otros con José M. Calvo y otros.
Septiembre 24—Sucesión de Felipa Giménez.
Octubre 3—Sucesión de David Comba, incidente sobre identidad de Belisario Agosto ó Agusto.
Octubre 28—Ricardo Lacueva con Samuel L. Owen.
Noviembre 3—Miguel A. Majó y otros con José M. Rosas y otros.
Noviembre 9—José Barreiro con Irene V. de Granara.
Noviembre 13—Anselmo F. González con Sociedad Vilardebó.
Noviembre 13—David Bucheli con Carlos A. Berro.
Noviembre 19—Sucesión de Ramón Hurtado.
Noviembre 24—José A. González en autos seguidos por J. D. Zamaloide sobre venia.
Noviembre 25—Miguel Sixto con sucesión de Antonio Gallo.
Noviembre 25—Sucesión de Ameldina Brasil.
Noviembre 27—Pedro Donato de Borda con Virgilino da Costa Pereira.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

Juzgado de lo Civil de 3er turno

Juez: doctor Wenceslao Regules

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Septiembre 17 de 1908.—El Fisco con Martiniano Burgueño, reivindicación.
Noviembre 10—Pedro M. Bonino con Agustín Pascuas y Matías Barreto, reivindicación.
Noviembre 12—Arminda Couto y otros con Juan Ferreira Trinidades, desalojo.
Noviembre 19—Sucesión Juan M. Martínez.
Noviembre 23—Eufemio Buenafama deduciendo tercería de dominio, en autos Joaquín Jubín con Cipriana E. Uriarte, cobro de pesos.
Noviembre 23—Joaquín Jubín solicitando la rescisión de la escritura de venta otorgada por Cipriano E. Uriarte á favor de Eufemio Buenafama.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Juan P. Musto, Escribano público.

V° B°—*Regules.*

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Juez: Doctor Francisco M. Castro

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA:

Noviembre 13 de 1908—Jacinto Casaravilla con Fisco por entrega de terrenos.
Noviembre 21—José Antonio Otamendi contra el Fisco daños y perjuicios.

Montevideo, Diciembre 1 de 1908.

Francisco Sáez, Escribano Público.

V.° B.°—*Castro.*

Escribanía de Aduana

Doctor: Francisco M. Castro

ASUNTOS PARA SENTENCIA

Noviembre 21 de 1908—Sumario C. de la María.
Noviembre 28—Sumario Gerardo Pérez y otros.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Benjamín Pereira, Escribano Público.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Juzgado de Comercio de 1.er turno

Juez: Doctor Ovidio Grané

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Noviembre 7—Concurso Echevarriarza y Cía. incidente sobre rendición de cuentas.
Noviembre 21—Rodolfo Vellozo con la Compañía Mala Real Inglesa.
Noviembre 30—Sucesión Angel Castagnetto con la Sociedad La Cooperativa Comercial.
Noviembre 30—Justo Martínez con Manuel Martínez.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Avelino Javier Figares, Escribano Público.

V°. B°.—*Grané.*

Juzgado de Comercio de 2.° turno

Juez: Doctor Luis M. Gil

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Definitiva:

Octubre 3 de 1908—Ramón Villamajó con la Empresa General del Puerto de Montevideo.
Octubre 16—Brito del Pino con M. Conde Fernández.
Octubre 16—Eugenio Palombo y otra contra la Caja I. M. de Pensiones.
Octubre 16—E. Giralt contra La Economía Comercial.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Salvador Aguerrebere, Escribano Público.

V°. B°.—*L. M. Gil.*

Juzgado Letrado Departamental

Juez: Doctor Jaime Cibils Larravide

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Octubre 26 de 1908—Lavalleja de Guerrero María, sucesión.
Noviembre 6—Pérez de Figueredo Juana contra Santiago M. Barrere.
Noviembre 10—Doldán de Salas María.
Noviembre 10—Perratone Aníbal con José Piñeyro.
Noviembre 10—Valcarcel Manuel.
Noviembre 12—Unión Mercantil Sociedad, con Guido Severi.
Noviembre 13—Collazo Stefanía con Francisco Santullo
Noviembre 14—Pancaldo Bartolo con Isabel J. Zengotita.
Noviembre 18—Duclós Julio con Tomás Diz y Castro.
Noviembre 18—Silva Manuela G.
Noviembre 18—Beltrán y Nandín Juan Carlos con Angel Panigatti.
Noviembre 19—Muttini Luis con Felipe N. Rodríguez.
Noviembre 19—Méndez Usher Angel con Virginia Parsons.
Noviembre 19 — Gaitte Feliciano con Juan Adams.
Noviembre 19—Latorre de Navajas Al-

cina y Francisco Bruno con Empresa Tranvía Oriental.
Noviembre 21—Mailhos Juan M. con Francisco Casullo.
Noviembre 23—García Marcelino con Antonio Grimaldi.
Noviembre 28—Brandt Guillermo con Ana González.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Avelino Barbot, Escribano Público.

V.° B.°—*Cibils Larravide*.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er de turno

Juez: Doctor José Pastor

No hay expediente alguno para sentencia.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.° B.°—*Pastor*.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

Juez: Doctor Alberto Gard y San Juan

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Interlocutorias:
Noviembre 25—Una causa por abuso de libertad de escribir.
Definitivas:
Noviembre 16—Una causa por circulación de billetes falsos.
Noviembre 20—Una causa por heridas.
Noviembre 20—Una, denuncia y acusación falsa.
Noviembre 24—Una causa por ejercicio ilegal de la farmacia.
Noviembre 25—Una causa por homicidio.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.° B.°—*Gard y Sanjuan*.

Juzgado Letrado Correccional

Juez: doctor F. Lacueva Stirling

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Noviembre 27 de 1907—Una causa por atentado
Noviembre 28—Dos causas, por lesiones y atentado.
Noviembre 30—Tres causas por juegos prohibidos, lesiones y atentado.
Diciembre 3—Dos causas, por desacato.
Diciembre 4—Una causa, por desacato.
Diciembre 7—Una causa, por agresión.
Diciembre 9—Una causa, por agresión.
Diciembre 10—Una causa, por lesiones.
Diciembre 11—Una causa, por heridas.
Diciembre 12—Una causa, por atentado.
Diciembre 14—Una causa, por robo.
Diciembre 16—Dos causas, por desacato y atentado.
Diciembre 21—Una causa, por instigación á delinquir.
Diciembre 23—Una causa, por atentado.
Diciembre 24—Cuatro causas, por desacato y apropiación indebida.
Noviembre 3 de 1908—Tres causas, por atentado y robo.
Noviembre 4—Una causa, por robo.
Noviembre 5—Una causa, por atentado.
Noviembre 6—Dos causas, por contusiones y robo.
Noviembre 9—Tres causas, por atentado, heridas y agresión.
Noviembre 12—Cuatro causas, por robo desacato y heridas.
Noviembre 13—Dos causas, por atentado y venta de loterías.
Noviembre 14—Una causa, por atentado.
Noviembre 16—Una causa, por atentado.
Noviembre 17—Tres causas, por atentado y robo.
Noviembre 19—Una causa, por agresión.
Noviembre 21—Cuatro causas, por robo, atentado y agresión.
Noviembre 23—Cinco causas, por lesiones, robo y venta de loterías.
Noviembre 24—Cuatro causas, por agresión y lesiones.
Noviembre 25—Tres causas, por atentado, robo y heridas.
Noviembre 26—Dos causas, por heridas y robo.
Noviembre 27—Dos causas, por robo y atentado.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.° B.°—*Lacueva Stirling*.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 12 de Diciembre

Trámite—Pedro Mones denuncia, suc. Antuuez Maciel, denuncia de Casimiro Castro, cuatro en causas criminales, tres en causas criminales consultadas.
Definitiva—Una en causa criminal.
Administrativo—Relaciones quincenales mandadas archivar: veintiuna. Cuadernos de Protocolo revisados: once; ídem rubricados: once. Expedientes pasados á estudio: dos. Oficios librados: cinco. La Cámara de Comercio eleva una nómina de comerciantes para desempeñar el cargo de Síndico en demandas sobre concordato y en las quiebras que ocurran en el año 1909. Los Juzgados de Comercio de 2.o turno y Departamental de Minas remiten la relación de las consignaciones judiciales efectuadas en Noviembre. El Actuario del Juzgado Letrado de Flores solicita prórroga de licencia. El ídem de la Colonia pide licencia por todo el tiempo del feriado. El Juez Departamental de la Capital eleva un exhorto para el Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires. El Ministerio de Relaciones Exteriores devuelve un exhorto librado á las autoridades Argentinas. Antecedentes referentes al Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano Antonio Vázquez. El Poder Ejecutivo remite un informe solicitado en un juicio abierto á prueba. Antecedentes referentes á la reglamentación de las cárceles departamentales. Un penado solicita su libertad condicional revocable.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 12

Trámite—Riol y Veiga con Viana y Cía., Felipe Solari con *Diario Nuevo*, Patricio Pereira con el Fisco, Rosa Martínez de Rodríguez con Luis E. Piñeyro, Joaquín Ponce de León con la sucesión de don Juan Daufin, tres en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 12

Trámite—Duncan Guerra contra Antonio Sanguinetti y Alberto Guillot, Fernando Reboledo con Petrona García de Estévez, un sumario por heridas, un sumario por agresión, Rafaela Rodríguez, con Joaquina Cardoso de Guásquez, un sumario por estafa, un sumario por homicidio, Ramón La Madrid con Conrado Pujol, un sumario por atentado.
Interlocutoria—Plácido Poli con Felipe Ruiz.
Definitiva—Un sumario por homicidio.
Nota—En la audiencia celebrada hoy, se vió en juicio público la causa seguida á Eduardo F. Contreras, por muerte de Enrique López.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 12

Trámite—Suc. de Pedro Urquiza, suc. de Domingo Latrónica, suc. de Alejo Mas, test. de Duncan Diego Mac-Coll, suc. de José Angel Martínez, suc. de Luciano Navarre, suc. de María Feraud de Roldós, suc. de Miguel Desalvo, suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima, sucs. de César, Roberto y Juan Carlos Dupont, suc. de León Clemente Lamy, sucs. P. Carrasco y Dolores Sandoval de Carrasco, suc. de Juan Ramón Bayley Bustamante, suc. de Manuel Piñeyro, testas. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Cándida Piñeyro de Ferretjans, Amabilia Martínez de Varela y otros, A. Soury y Compañía con Viuda de Francisco Bech, R. Rivera con la suc. de M. Vázquez España, conc. de S. Patiño, F. Badoc con J. Vachelli de Giorello, suc. de Petrona Sagardia de Erramuspe, Luis Kiel con la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Juana Noel con la test. de María Noel de Cheynet, test. de Juan Francisco Comparada incidente sobre tasación, antecedentes relativos á la incapacidad de doña María Prestes de Paredes, Atanasio Píriz y Robustiana Burgueño con Martiniano Vázquez, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, Felipe Badoc con Rafael Cordano, Ricardo Favaro, suc. de Antonia Rocha, antecedentes relativos á la menor Fermina Alvarez, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, conc. de Rosendo A. Ferreira, suc. de Gervasio Antonio Posadas, suc. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, A. Soury y Compañía con Viuda de Francisco Bech, suc. de Angel Valverde.
Interlocutorias—Suc. de Flora García de Machado, suc. de Ignacia Feijó de Bonilla, suc. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarotti, suc. de Luis Justino Andrade, test. de Francisco Martí.
Definitivas—Carmelo Sassano con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Melitona Haydée Fernández de Puig, Jorge N. Castro, María Concepción Pringles de Haedo y María César de Pringles por su hijo menor Miguel Antonio Pringles.
Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 12

Trámite—Sucesión de Agustín Rapallo, Sofía Coelho de Brown, Félix Revello contra la sucesión de Cárlos E. Barros tercería deducida por don Julio Herrera y Obes, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, antecedentes relativos á la incapacidad de Agustina Squiatini, sucesión de Luis Risso, Pomba Machado de Gonçalvez, Gerónimo Ricci con la Sociedad Anónima Navegación á vapor Nicolás Mihanovich, testamentaría de don Pedro Molina, Luis Ignacio García con el doctor Federico Acosta y Lara, sucesión de Pedro Hernadou, Francisco Castillo, José María Salgado, test. de María Elhordy de Reyes, suc. de Juana García de la Quintana, suc. de José D'Alessandro incidente mandado correr por separado, Lorenzo Elena, test. de Francisco Cassarino, concurso necesario de Russ R. Pealer y C.ª incidente promovido por don Cornelio Van Domselaar, Santiago Balestra, concurso necesario de Russ R. Pealer y C.ª incidente mandado correr por separado.
Interlocutorias—Suc. de Adelina Sierra de Rubio, suc. de Castor Menéndez y María Echeverry, concurso voluntario de Basilio Iratchet, test. de Domingo Gelos.
Definitivas—Suc. de Benjamín Vázquez y Enriqueta Singler de Vázquez, Carlota Valerio de Ayala.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 12

Trámite—Suc. José Garretti, suc. de Ana Lavalleja de Landivar, suc. de Miguel Oneto, suc. de los cónyuges Roberto Mora y María Mora, ant. relativos á la menor María Carmen Casas, la sucesión de Francisco A. da Silveira contra la suc. de Alberto Luis de Souza, inc. Gregorio Idiarte contra José Padín, Marta Ploza de Belardí contra Francisco Arizaga Hernández, antecedentes relativos á la incapacidad de don Juan Benjamín Cerizola, suc. de Francisco Staricco, José Musso contra la suc. de Carlos Regúnaga, sucs. de José Simón y José Simón (hijo), Gabriel Bernard contra la sucesión intestada de Martín Saliche, antecedentes relativos á la incapacidad de don Lorenzo Parodi, la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y la Dirección General de Instrucción Primaria contra la test. de don Enrique García incidente, Elisa Somoza de Charruti, Luciana María Rolán de Benítez, conc. necesario de Julio Moretti solicitado por don Carlos G. Menck apelación del Juzgado L. Departamental de Montevideo, Antonio Pertos, antecedentes relativos á la incapacidad de don José Manzoti, Félix Felipe Badoc contra el Fisco, Juana Vacchelli de Giorello y Rafael Cordano, antecedentes relativos á la incapacidad de don José Pardias, Antonio Maratón contra la Empresa de las Obras del Puerto de Montevideo.
Interlocutorias—Suc. de Manuel Janza, suc. de Julia Raggio de Tiscornia, suc. de Clandestina Muñoz de Gutiérrez, La Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y la Dirección General de Instrucción Primaria contra la test. de Enrique García incidente.
Definitivas—Elena Acosta de Esteves.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 12

Trámite—Campomar y Cía. con Martínez y Vignarte testimonio de planilla, oficio del Registro de Embargos, Folle Schelloto y Cía. con Joaquín B. Pintos, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia comunicando que ha sido autorizado para ejercer la profesión de escribano don Mario Arias, Manuel de Soto con Pedro Moreno, tercería Manuel R. Moreno.
Interlocutorias—La Cooperativa Comercial con Andrés Lamas, la misma con Antonio Tasende, la misma con Juan Pedro Esponda, la misma con José Troncoso, el conc. de Pedro Márquez con Santiago Bottini, Rodolfo Gimeno y C.ª con Julio Barros y C.ª, la sucesión de Juan Muchada y el concurso Robillard, La Cooperativa Comercial con David Nicolini, la misma con Juan M. Mauret, Manuel Conti concordato extrajudicial.
Reservada—Una.
Definitiva—Agustina Z. de Leglise haciendo consignación á favor de Santiago Abadie.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 12

Trámite—P. Bordes y C.ª matrícula, Domingo Falcone con Albano Cuppini, Salvagno y Jubin con Carlos Sáenz de Zumaran, Ramón Penadés con Donato Menuti y C.ª, Angel Berretta conc., A. Baptista y C.ª con Adolfo Basáñez hijo, Isidoro Corsetto con Manuel Pérez y C.ª Lit., Juan Pons con José B. Santamarina, Venancio Carlés con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Jesús Martínez con Juan Balletto y César Vanetti, Martínez y Villarejo con José Pifaretti, Fructuoso Martínez Santos con Carlos Du Pré, Cantoni y C.ª concordato preventivo judicial, Pedro Magnaschi concordato preventivo extrajudicial, la Cooperativa Comercial con S. González, J. Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto, Juan A. Aspiroz quiebra incidente Juan A. Gómez y Angel Cusano, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar.
Interlocutorias—P. Bordes y C.ª matrícula, Alonso y C.ª matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 12

Trámite—Mariana Numes, Amabilia Perez de Bocci con Manuel Muñiz, Amadeo García, Rafaela de Pietro con Francisco Catarozzi, Cándido Robido con Ascensión Ocanto, José Casanova, Guillermina Mullins de Baros, incapacidad Bernardo Dupuy, Juan F. del Cerro solicitando se declare la incapacidad de Josefa del Bueno, Horacio Pereira con la suc. Alberto Coussirat, Francisco Cardenas, Gabriel Otero Mendoza con Cora María Brown, Luis E. Piñeiro con Román Lorenzo, Rafaela De Pietro con Francisco Catarozzi, inc. de los señores Pedro Vivacqua y Andrés Cancela, suc. Herminia B. de Mazzini, Rafael Luis Molina, Julia Demichelli de Dellachá, Francisco Faig Seró con Baldomero Jordi Mascort, Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones; A. Laurido de Martínez, P. Rivero con E. Torres, Josefa C. de Rodríguez con Indalecio M. Rodríguez, Elío y Magallón Elío y Martina Donssinague solicitando se haga una intimación judicial á Josefa N. de San Martín, Justino Tió con Julio Mousqués, Brigida Romano de Carratú y otros, Carmen Hernández, José Barreiro con el propietario de un terreno cuyo nombre se ignora, Carolina Sicardo con Carlos B. Baccino.
Interlocutorias — Vicente Garolini con Ramón Artigalá, José Pons con Guillermo Genta, suc. María Landthaber.
Definitivas — Suc. Ana Cambiaso de Giusto, Joaquina Cardoso, Enrique Mas de Ayala de Bardier, Marcelino García con Antonio Grimaldi.

Avelino Barbot, Actuario.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Emilio Boragno,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha núm. 65, y doña **María Teresa Giralt,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 223a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8368-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Desándalo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido núm. 257, y doña **Filomena Fariello,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Bignole*, Oficial del Estado Civil. 8369-v.dic.22

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rimoldi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 64, y doña **Teresa Rosso,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 64B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8370-v.dic.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Recalde,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pireneos, domiciliado en los Campos Eliseos, y doña **María Vallarino,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Eliseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 8371-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Conde,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia 245A, y doña **María Luisa Irrazabal,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en San Antonio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8372-v.dic 22.

REMATE JUDICIAL

Por José B. Gomensoro

De la balandra «Colombia», en la Barraca calle Cerro Largo número 18.

El Miercoles 23 de Diciembre á las diez de la mañana, remataré según el siguiente:

EDICTO—Juzgado de Paz de la 2.ª sección—Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.ª Sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por don Juan Ruiz contra don Nazario Rivera por cobro de pesos, se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero señor don José B. Gomensoro de la balandra «Colombia» que se encuentra amarrada al costado de la Barraca de don Saturnino Balparda, entre las calles Ciudadela y Florida. Dicha venta tendrá lugar el día 23 del corriente á las diez a. m. en el sitio designado y no podrá realizarse por menos de las dos terceras partes de la tasación, que asciende á la suma de 162 pesos. —Montevideo, Diciembre 12 de 1908.—*Bernardo Vallarino*, Alguacil ad hoc. 5404-v.dic.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Pedro José Saralegui el diez del corriente, hemos disuelto la firma social Golino y Fulloni, que era propietaria de la «Farmacia Moderna», habiendo quedado con el activo y pasivo de la referida casa el socio don Francisco Golino.—Montevideo, Diciembre 11 de 1908.—*Francisco Golino.—Ricardo Fulloni.* 5406-v-enero 8.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Sebastián Cladera el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa número 101 de la calle Orillas del Plata, de esta ciudad.—Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Diciembre 12 de 1908.—*Enrique Casal.* 5405-v-enero 8.

Sociedad "Progreso Urbano"

EN LIQUIDACIÓN

Se convoca á los señores accionistas de dicha Sociedad, para la asamblea general que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m., en la Avenida General Rondeau núm. 350.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en el acto de la asamblea.

ORDEN DEL DÍA

1.º Rendición y aprobación de cuentas de la Comisión Liquidadora.

2.º Habiéndose terminado la liquidación de la Sociedad, declarar su disolución y resolver el depósito y protocolización de documentos y acciones.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1908. 5399-v.23-dic.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador. 4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Facultad de Medicina

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la cátedra de Historia Natural Farmacéutica.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 15 de Febrero de 1909 á las 5 p. m.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*B. del Campo*, Secretario. 5394-v.dic.22.

Ministerio de Hacienda

EDICTO—Emplázase por el término de 30 días á la Sociedad Lobos Fishing Company Limited, para que comparezca á estar á derecho en la gestión seguida ante este Ministerio, sobre cumplimiento del contrato para la pesca de anfibios en las costas de Maldonado, Rocha é Islas adyacentes, bajo apercibimiento de no ser oídos en juicio.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—Firmado: Blas Vidal (hijo). 5351-v.dic.13.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de «The Whitecross, Cy. Ld.», de la ciudad de Warrington (Inglaterra), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cuerda metálica, clavos de alambre, tejidos de alambre y demás artículos similares, y cuya marca consiste en la denominación: «Górgon» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5401-v-dic.15.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de «Lever Brothers Ld.», de Port Sunlight, Cdo. de Chester (Inglaterra), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Jabón común, detergentes, almidón, azul y otros preparados, y cuya marca consiste en la denominación «Sunlight» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5402-v-dic.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Comisaría de la 4.ª sección urbana del Salto

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en la Comisaría de la 4.ª sección urbana del Salto, con arreglo á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 21 de Diciembre próximo á las 3 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—*Félix Ilia*, Secretario General. 5344-v.dic.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de salón en la Escuela de 2.º Grado de San José

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un salón anexo á la Escuela de 2.º Grado número 2 de la ciudad de San José, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, metraje y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de San José.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta hasta el día 16 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 26 de 1908.—*Félix Ilia*, Secretario General. 5319-v.dic.16.

SEGUNDA LICITACIÓN

Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 20 de 1908.—*Félix Ilia*, Secretario General. 5290-v-dic. 20

LAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un camino carretero entre el actual que une la costa de Maldonado y la ciudad de este nombre, y Punta del Este, con estricta sujeción a la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta hasta el día 18 del mes de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Noviembre 18 de 1908.—*Enrique A. Irtarte*, Prosecretario. 5481-v dic.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Irtarte*, Prosecretario. 4765-v.dbre.22

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Ilia*, Secretario General. 4852-v.en.7.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN DE ADOQUINADO

Sácase á licitación pública la construcción del adoquinado de la calle Magallanes, desde la de 18 de Julio hasta la de Lavalleja, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 21 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Diciembre 7 de 1908.—*La Dirección.* 5382-v.dic.21.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4778-v.en.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5374-v.Fro.6.1909.

NUEVO TITULO DE SEPÚLCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección.* 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5194-v-fbro.2-1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 383, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Pelufo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Gulmi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Baffico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección* 5163-v.enro.30.—1909-

Junta E. Administrativa de Paysandú

Llámase á licitación pública para el servicio de una Empresa de Barométrica en la ciudad de Paysandú, por el término de funcionamiento de la actual Corporación Municipal, ó sea hasta el 31 de Diciembre de 1910.

Los interesados presentarán sus propuestas en pliegos cerrados, en el sellado de ley, firmadas también por la persona de responsabilidad que les ha de servir de garantía por las obligaciones que contraigan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del pliego de condiciones respectivo, que se halla de manifiesto en las oficinas de la Administración del Diario Oficial, «El Día» y en la Junta de Paysandú.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Junta de Paysandú, hasta el día 15 de Diciembre próximo, á las *cuatro de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la corporación el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.

—Paysandú, Noviembre 7 de 1908.—Por la Junta, *B. C. Pradines.* 8234-v.dic.31.

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Ferera*, Secretario. 8143-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Victorin**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad sueco, nacido en Edhen de Suecia, domiciliado en la calle Soriano número 172, y doña **Camila Eufrasia Romeu**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8321-v.dic 16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Lonnio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 67 y doña **Irene Santini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8308-v.dic.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Magliocca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Elena-Caserta, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 87, y doña **Antonia Cesarale**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Elena Caserta, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8361-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pol**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 94, y doña **María Socorro Villar** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Maciel núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 8325-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Spósito**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 160, y doña **María Delazepa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8326-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cabezas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escobero, de nacionalidad español, nacido en Vilaño (Coruña), domiciliado en la calle Cerrito número 788, y doña **Consuelo Couto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Trava (Coruña), domiciliada en la calle Cerrito número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8322-v.dic.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Juan Bautista Berard**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto núm. 19, y doña **Aída Conti**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia Di Como, domiciliada en la calle Recinto núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8309-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Orio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 8, y doña **Juana Crovetto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8310-v.dic.13.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rivera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida núm. 157, y doña **Juana Bautista Ferreira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Florida núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8354-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sisinno**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Canelones núm. 26, y doña **María Francisca Viletta**, de 34 años de edad, de estado viuda de don Blas A. Paladino, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Canelones núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8336-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Costa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 406, y doña **Isolina Vázquez Crovetto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8323-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Balverde**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 253, y doña **Agustina Freda**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8315-v.dic.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gamardo**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 105, y doña **Antonia Negrino**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8327-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sol de Vila**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 169, y doña **Amelia Regueiro**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8324-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Caballero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otiental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 273, y doña **Virginia Molfese**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8311-v.dic.13.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Cagnoli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Asunción núm. 12, y doña **Juana Lansot**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay 486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8337-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Brito del Pino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 157, y doña **Waldina Silveira**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil 8338-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto María Esteves**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Curiales núm. 21, y doña **Victoria Parsons**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8339-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Leirós**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 400, y doña **Juana Blanco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8312-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro J. Rey**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 247, y doña **Luisa Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8313-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso R. Cepellini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Hasso Carrara, domiciliado en la calle Mercedes núm. 359B, y doña **Ana Galperti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8314-v.dic.13

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Varela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 78, y doña **Concepción Magariños**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8362-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio G. Gutiérrez**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Juan Bautista (Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 468, y doña **Eugenia Vignoly**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8355-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Pichón**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 244, y doña **Rosalía Carozo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8356-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Augusto Dodó**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 444 y doña **Ana C. Pozzolo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores 444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8340-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Barbeito**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 112 y doña **Antonia Demarco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aire domiciliada en la calle Piedad número 112

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8341-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Arana**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 576, y doña **Filomena Vaccari**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8342-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Camarano**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vázquez número 44, y doña **Hermelinda Carusso**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Vázquez número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil. 8343-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo A. Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 92, y doña **Francisca Outeda**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8344-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Paparambula**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Salto núm. 7, y doña **Petrona Lima**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedad núm. 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8328-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio D. Etcheverry**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 61, y doña **Esther Vidal Arteaga**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 506.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª Sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8329-v.dic.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Prego**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 106, y doña **Francisca Barbeito**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8363-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Bertoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Molinos núm. 86, y doña **Teresa Gotuzzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8364-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Miramontes**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 162, y doña **Francisca Mirás**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima núm. 162.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8330-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Vecchio**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Batoví núm. 31, y doña **Dominga Monteu**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Batoví núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8331-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Calzavara**, de 38 años de edad, de estado viudo de Filomena Salvini, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 172, y doña **Regina Carrara**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Miguelete núm. 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8316-v.dic.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amilcar Calveira**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 326, y doña **María Elena Horne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8357-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pedemonte**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña **Severina Santo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8345-v.dic.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gully**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el Camino Corrales núm. 68, y doña **Catalina Melliado**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 428.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 8346-v.dic.18.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis W. García**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en Maroñas, y doña **Julia Surraco**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 8347-v.dic.18.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucio de Armas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Maroñas, y doña **Antonia Ferrari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 8348-v.dic.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Hernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Juana Cabrera**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8349-v.dic.18.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Cándido Repetto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande s/n, y doña **Amelia Defendi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Sitio Grande s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8317-v.dic.15.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Tambolini**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María di Nápoli**, de 21 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 8332-v.dic.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Segatta**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Sopramonte, domiciliado en la calle La Meca núm. 17, y doña **Josefina Boggiano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Meca núm. 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8318-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo D[illegible]**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 228, y doña **Camila Santa Cruz**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8319-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Saliberri**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 8, y doña **Francisca Piano**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8320-v.dic.15.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Giménez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto núm. 152, y doña **Antonia Pessio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 158.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8365-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Castagnetto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 291, y doña **Dolores Labraga**, de 35 años de edad, de estado viuda de Clodomiro Silvoso, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 291.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8366-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Camilo Celestino Mariani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 35 (8.ª sección), y doña **Francisca Sara Deffeuller**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8358-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Julián Mancebo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 169, y doña **Josefina de Anda**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8359-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Sevilla, domiciliado en la calle República número 31, y doña **Sara Puentes**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8360-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Robustiano Ortiz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 876, y doña **Carmen María Delbono**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8350-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Pereyra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle República núm. 294, y doña **Benita Andrés**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle República núm. 294.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8333-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4.º del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Casanova**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad suizo, nacido en el Cantón Tecino, domiciliado en la calle Constituyente núm. 171a, y doña **Ursula Margarita Quadri**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Agno, Cantón Tecino, domiciliada en la calle Yaro núm. 184.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8305-v.dic.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Vila**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pagola núm. 33, y doña **María Casal**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo; de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pagola núm. 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8334-v.dic.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Siea**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blandengues s/n, y doña **Brígida Yavarone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Blandengues núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8351-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Zunino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 102, y doña **Luisa Sacconago**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Vecinal s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8352-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1908, á las 8 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Di Bono**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 114, y doña **Rosa Bueno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paolo, domiciliada en la calle Independencia núm. 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8335-v.dic.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severo Almada**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **María Antonia Ramos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8353-v.dic.18.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Francisco Daguet**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en Sayago, y doña **Elbia Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 8367-v.dic.20.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Ruiz de Montans, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*Juan P. Musio*, Escribano Público. 5366-v.dic.17.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada con fecha 28 de Noviembre último, en el expediente caratulado «Trabucati y C.ª con César Germán Augusto—Ejecución de hipoteca»,—se hace saber al nombrado César Germán Augusto, que ha sido declarado rebelde en dicho juicio. A los efectos de los artículos 343 y 344 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—*Juan. P. Musio*, Escribano Público. 5349-v.dic.19

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Starico, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 4955-v.nov.30

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Gómez y Rodríguez, para la reunión que tendrá lugar el día 26 de Enero próximo, á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 409, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5388-v.dic.29.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José Tejeiro, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores del comerciante don José Tejeiro, establecido en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en el ramo de almacén, panadería y tienda, en vista del mal estado de su negocio, hemos acordado aceptar por pago y finiquito de nuestros respectivos créditos el 40 °/o de contado, esto es, en el mismo día que quede homologado el presente concordato. — Montevideo, Agosto 31 de 1908.—Pesquera y Hno., M. Amoros y Hno., Marquizo Hno., Machicote Hnos. y Aristimeña, Segarra y Ferro, Emilio Landinelli, Repetto Hnos., Angel Reppeto, Agustín E. Ferro, I. Echagoyen y C.ª, Nicolás Recondo, Luis Durañona, A. Sanna, Celestino Vargas, Sebastián Coll y Hno., E. Olivero, Juan Salgueiro, p. p. Julio C. de Barros: Juan V. Siria, C. Berrutti, Pablo Castaing, Tomas Amarillo, Américo Pegro, Juan J. Alver, Vicente Priore, Pedro S. Ojeda, Echevers y Dorrego, Félix Maz, Tomás Russi, Federico Gómez, J. Corralejo, Felipe Victora, A. Hicret, cesionario de Viuda de Juan I. Aguerre: Ricardo Fernández; Fraga, Alonso y C.ª.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5348-v.dic.25.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber, que los señores *Horacio Ipar y Cía.* se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«Convenio.—En Montevideo, á veinte de Abril de mil novecientos ocho, por una parte los señores Horacio Ipar y Cía., comerciantes establecidos en esta ciudad en el ramo de almacén, y por la otra los acreedores que firman este concordato, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Ipar y Cía. se comprometen á pagar á sus acreedores el treinta por ciento de sus créditos, según balance que se acompaña, en las siguientes condiciones y plazos: Un quince por ciento el día veinte de Abril de mil novecientos nueve y el resto, ó sea el otro quince por ciento, el veinte de Octubre de mil novecientos nueve. Segundo: Los acreedores de los señores Ipar y Cía. consienten en hacerle desde ya una quita del setenta por ciento de sus respectivos créditos y á recibir en pago sólo el treinta por ciento en la forma y plazos que se comprometen los señores Ipar y Cía. á pagarlo pero con las condiciones siguientes: *A)* Que este Convenio sea firmado por los acreedores que representan la mayoría del Pasivo. *B)* Que el deudor cumpla exactamente lo pactado, pues si dejara de hacerlo quedaría sin efecto la quita acordada. Tercero: Es entendido que por el hecho de firmarse este documento los acreedores aceptan el convenio y renuncian al cobro del 70 °/. de sus créditos en la forma y condiciones expresadas en las bases anteriores. Cuarto: Este convenio se hará contar en dos elemplares iguales que serán firmados por los acreedores y los se ores Horacio Ipar y C.ª, uno de los cuales quedará en poder de estos y otro en el del acreedor que la mayoria designe.—Antonio L. Veit, Miguel Guadalupe, Gerardo Seri, Fábrica de café La Brasilera, Fraga Alonso y C.ª; Mariana S. de Muñera, Cristóbal Sanjinés, Carmelo Mazza, Enrique Menini, Ramón Penadés, Enrique Muñoz, J. S. Raene, J. Campisteguy y C.ª, Museetti y Pieri, A. Dapelo y C.ª, Alegresa y Colio, José M. Calvo, Ameglio Hnos. y C.ª, Birabén Hnos., Juan de Dios Rués, Collazo y Gallo, José A. Varela, Deogracias Pore, Straut y C.ª, Samuel Oreiro y C.ª, Antonio Giz Gómez y C.ª, López y Novo, Fernando Parrabere, Angel Bovio, Ameglio Podestá y C.ª, J. A. Caderosso, Eugenio Villemur, Cooperativa de Almaceneros Minoristas.—A los efectos del art. 1552 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 25 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5316-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Ovidio Grané, se cita llama y emplaza á don Juan Mallarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5127-v.en.22.1909.

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que á continuación se expresan: doña Estanislada M. de Lessa, don Luis Supervielle, sucesión de don Avelino Lerena, señores Seydoux y Cia., don Juan Vignole, don Narciso Farriols (hoy Club de Regatas), doña Rafaela Aneyro de Puig, doña Sofía Jackson de Bujareo, don Pedro Risso, y sucesión de don Luis Risso, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha promovido el señor Fiscal de Hacienda, solicitando la expropiación de los terrenos submarinos, y del derecho de servidumbre de que gozan en la parte Norte de la bahía de esta Ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término: «Montevideo, Noviembre 6 de 1908. Téngase por iniciado el juicio de expropiación, tanto respecto de los terrenos submarinos que se designan, como de las servidumbres que puedan resultar legalmente constituidas, y háganse las publicaciones correspondientes, citándose á los que se nombran como propietarios de esos terrenos y derechos de servidumbres á fin de que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de treinta días. Al otro sí, se proveerá así que tenga lugar el comparendo que se decrete en oportunidad (parte final del inciso 1.º del artículo 455 del Código Civil).—*Castro*».—El Juzgado hace constar que por ley promulgada el 18 de Noviembre de 1899 fué autorizado el P. Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata y proceder á su expropiación; y que por decreto reglamentario de fecha 22 de Septiembre último, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública dicha expropiación y ordenó que se promoviera el juicio respectivo. Tanto la ley en su parte pertinente como el decreto de la referencia, dicen así:—«El Senado y «Cámara de Representantes, DECRETAN: Capítulo IV. «Artículo 18. Declaránse expropiables por causa de «utilidad pública, todos los terrenos ó propiedades «*que sean necesarias para la construcción de las* «obras del puerto y para la extracción de materia- «les con el mismo objeto. Queda sujeta la propiedad privada á las servidumbres de tránsito y de «ocupación temporaria, rigiendo para esos casos las «disposiciones pertinentes de la Ley 4 de Diciembre «de 1889.—«Ministerio de Obras Públicas.—Montevi- «deo, Septiembre 22 de 1908. — Vistas las no- «tas de la Comisión Financiera de las Obras del «Puerto de Montevideo de fechas 8 y 14 del corrien- «te respecto á la expropiación de servidumbres en «la parte Norte de la bahía con motivo de la cons- «trucción de las obras del puerto y de conformidad «á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno «de 1er. turno, el Poder Ejecutivo RESUELVE: Pasar «dichas notas al señor Fiscal de Hacienda para que «inicie los juicios de expropiación que corresponda «según resulte del estudio previo de los respectivos «títulos, y cuyas expropiaciones se declaran de ca- «rácter urgente. Comuníquese. etc. -- WILLIMAN.— JUAN P. LAMOLLE». — Montevideo, Noviembre 16 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5272-v.dic.19.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Alfredo J. Sardo, solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: «Paysandú, Noviembre 9 de 1908.—Vistos y *resultando que en la audiencia de fs. 18 vuelta*, acreedores, representando créditos por valor de tres mil doscientos setenta y cinco pesos y noventa y cinco centésimos, dentro de un pasivo de cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos y ochenta centésimos, han aceptado el concordato propuesto. Consideran*do que habiendo sido aceptado el concordato por* tres cuartas partes del importe de los créditos, de acuerdo con el artículo 1537 del Código de Comercio, corresponde que se preste aprobación judicial, FALLO: mandando homologar el concordato preventivo judicial propuesto por el comerciante don Alfredo Sardo, y publíquese esta resolución en el DIARIO OFICIAL y el periódico local *El Uruguay*.—Carve Urioste. Y de acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Paysandú, Noviembre 25 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5336-v.dic.30.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.8-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa d as á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.8.

Juzgado Letrado Departamental de San José

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan A. Méndez del Marco, se convoca á los acreedores de la firma social Ramón García y Hno. para la junta que tendrá lugar el día 16 del corriente á las 4 p. m. en el Juzgado Letrado, á los efectos de lo dispuesto en el art. 1530 del Código de Comercio. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los concordatarios, así como el informe del síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los acreedores que deseen examinarlos.—San José, Diciembre 4 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5369-v.dic.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Fileno Alvez da Costa y de don Felipe García, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Noviembre 17 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5284-v.dic.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Rectificación de la partida de matrimonio de José Luis Fros», se hace saber: Que ha recaído la sentencia que se transcribe y dice así: «Rivera, Octubre 24 de 1908.—Vistos este juicio seguido por la sucesión de José Luis Fros, sobre rectificación de la partida de matrimonio del causante, y Resultando: Que los errores denunciados son: *A)* Al padre del causante se le ha puesto el nombre de Guillelmo en vez de Guillermo. *B)* A la madre del mismo el nombre de Maurizia en vez de Mauricia. *C)* A la esposa del citado el nombre de Eloisa en vez de Luisa.—Resultando: Que recibida la información ofrecida, con citación del Ministerio Público, los testigos Arzeno y Ghemi, constataron los errores contenidos en la partida de la referencia. Resultando: Que efectuadas las publicaciones de estilo, nadie se opuso á las pretensiones de la sucesión, manifestando, asimismo, su conformidad el señor Agente Fiscal, y Considerando: Que la prueba producida en autos justifica acabadamente los extremos alegados y lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888, FALLO: Ordenando las rectificaciones mencionadas en el primer resultando. En consecuencia publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y en otro diario de la Capital, publicaciones que se acreditarán en oportunidad con los respectivos periódico, que podrán presentarse sin escrito; y remítase copia en forma auténtica á la Dirección General del Registro Civil. Fecho y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente; debiendo proceder la Oficina de acuerdo con el dictamen fiscal.—*Julio Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Noviembre 4 de 1908.—*Enrique Segovia y Grana*, Escribano Público. 5250-v.dic.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Prida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4890-v.dbre.19

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Molina y doña Fausta Molina de González, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 28 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 5187-v.ene.6.1909.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Teófilo M. Rivas se ha presentado solicitando la homologación del siguiente: Concordato preventivo extrajudicial, que celebró don Teófilo M. Rivas con sus acreedores, establecido en Sarandí Grande con casa de comercio en los ramos de Hotel y Billar: 1.o Don Teófilo M. Rivas hace cesión de todos sus bienes mediante carta de pago que le otorgan sus acreedores. 2.o Los gastos judiciales que demande la homologación de los concordatos judicial en trámite y extrajudicial, si hubiere necesidad, serán de cargo de los acreedores, hasta donde alcance el importe de los bienes cedidos, como los honorarios procuratorios. 3.o Los acreedores, una vez realizada la venta de los bienes cedidos, dividirán el producto á prorrata, previa deducción de los gastos habidos. 4.o Tramitará la homologación del presente concordato, don Francisco L. López; en el caso que no fuere aceptada presentará su crédito al Juzgado Letrado, solicitando la suspensión de todo el procedimiento y archivo del expediente previo pago de costas. En el primero de estos casos, el señor López cobrará doscientos pesos de honorarios, siendo de exclusiva cuenta los gastos judiciales originados y á originarse. 5.o Será depositario de los bienes cedidos á la Comisión que se nombrará de acuerdo con la cláusula: 6.a Se nombrará una Comisión del seno de los acreedores compuesta de cinco miembros, la que se encargará de vender los bienes de la referencia en la forma que crea más conveniente á los intereses de la masa y pagará á cada acreedor lo que le corresponde percibir en proporción de sus créditos, previo pago de los gastos ya relacionados. 7.o El deudor señor Rivas, *se obliga á desalojar la casa de don Quirino* Pesquera, que actualmente ocupa, siempre que el presentado fuera aceptado por las mayorías que dispone el artículo 1524 del Código de Comercio, á cuyo fin renuncia todos los términos y beneficios de las disposiciones que rigen en materia de arrendamiento. 8.o La Comisión de acreedores á que se refiere la cláusula 6 a queda facultada para otorgar al señor Rivas la carta de pago, en nombre de todos los firmantes, una vez que éste haya hecho entrega efectiva de sus bienes.—Sarandí Grande, Octubre de 1908.—Teófilo M. Rivas, Quirino Pesquera, Pesquera y Bildostegui, Pesquera y Belsa, Alberto B. Pagani, Tomás Castro, Freire y Molina, Eleodoro Padrón, D. Laporte y Perrotti, Morales y Lesna, M. y A. Caubarrere, Juan J. Gallinal, Miguel Carbonell, Juan P. Laporta, Miguel Etchepare, Andrés Couto, E. Aragunde, Francisco Rivas, Abal Hnos. y C.a, Gil y Laranga Otacco. Y á los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Florida, Noviembre 19 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5297-v.dic.16.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el expediente caratulado «Sucursal del Banco de la República contra Segundo Espino—Cobro de pesos»,—se cita y emplaza al nombrado don Segundo Espino, por segunda vez y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado, á estar á derecho en estos autos —Durazno, Diciembre 2 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5396-v.en.11.

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Ginés Frill y se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días para que todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Baldomero Infansón, los justificativos de sus créditos, quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Noviembre 12 de 1908. — *Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5277-v.dic.18.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Pedro Aladio, se hace saber al público, que en el expediente caratulado «*Nicasio Numeroso Almeida, Osorio Godinho y José Pedro Godinho—Rectificación de partidas*», se ha dictado la resolución del tenor siguiente: San Fructuoso, Noviembre 21 de 1908.—Vistos: en primera instancia estos autos seguidos sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Nicasio Numeroso Almeida, de casamiento de Osorio Godinho con Celedonia Almeida, de nacimiento de José Pedro Godinho y de defunción de Nicasio Numeroso Almeida, y Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar las partidas que lucen á fs. 1, 2, 3 y 4 de estos autos, en las que se denuncian los siguientes errores:—*A)* En la partida de nacimiento de Nicasio Numeroso Almeida (f. 1) se dice que es «*Nicasio*» simplemente, cuando debe decir que lo es «*Nicasio Numeroso*» que es su verdadero nombre.—*B)* En la partida de casamiento de Osorio Godinho con Celedonia Almeida (f. 2), donde dice que el contraye te es «*Osorio Godiño*» debe decir que lo es «*Osorio Godinho*» y donde dice que es hijo de «*Pedro Godiño*» debe decir que lo es de «*Pedro Godinho*».—*C)* En la partida de nacimiento de José Pedro Godinho (f. 3), se ha designado á los padres con los nombres de «*Osorio Godiño*» y *Zeledonia Almeyda*», cuando sus verdaderos nombres son «*Osorio Godinho*» y «*Celedonia Almeida*».—*D)* En la partida de defunción de Nicasio Numeroso Almeida (f. 4) se ha designado con el nombre de «*Numeroso Nicasio Almeida*» cuando debe decir que lo es «*Nicasio Numeroso Almeida*»; existiendo el mismo error al margen de dicha partida, pues es como se ha expresado últimamente.—Resultando que para probar la existencia de esos errores se ofreció la información de los testigos don Mateo F. Parisi y don Cupertino Rodríguez Baz, la que fué recibida con la citación y conformidad del Ministerio Público (f. 7. vta.) y cuyos testigos han declarado que efectivamente existían los errores denunciados (declaraciones de fs. 8 vta. y 10). Resultando: Que habiéndose hecho las publicaciones que prescribe la ley de la materia, las que se han acreditado con los periódicos que obran á fs. 11 y 12, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones de la referencia. Resultando: Que oido el señor Agente Fiscal, este funcionario opina que pueden decretarse las rectificaciones pretendidas, por cuanto se ha justificado en autos, que existían los errores denunciados, y Considerando: Que el Juez proveyente comparte la opinión del Ministerio Público, pues considera también que pueden ordenarse las rectificaciones en la forma solicitada. Considerando: lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se rectifiquen las partidas de fs. 1, 2, 3 y 4 en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia que se tendrá por reproducida aquí. En consecuencia háganse las comunicaciones del caso, á la Dirección General del Registro del Estado Civil y Junta Económico-Administrativa; publíquese *esta sentencia en dos diarios de la Capital*, la que se acreditará en forma; se autoriza á la oficina para que efectue los desgloses pertinentes y previa tasación y pago de costas, archívense estas actuaciones.—Pedro Aladio. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.—José R. López, Escribano Público. — San Fructuoso, Noviembre 21 de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 5309-v.dic.25.

Juzgado L. Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco; se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Falero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 9 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5249-v.dic.13.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el articulo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento —Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber la muerte del intestado *Segundo Olivera*, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco.—Trinidad, Noviembre 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 5323-v.dic.22.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4990-v.En.5.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5233-v.fb.8.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en

legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5190-v.feb.3-1909.

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el bue se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dársele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4985-v.enro.6.

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ,ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4888-v.dib.18.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 17 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. — Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*. 5072-v.en.15.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 17 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*, Juez de Paz.. 5073-v.ero.15.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por si ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4908.v.dib.20.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4909-v.dic.20.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.--Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5219-v.fb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier* Juez de Paz. 5216.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos. del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos á un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se, le nombrara defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.4-1909

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.ª Sección, se procederá el domingo 13 del corriente á las 2 de la tarde y el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales, que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Diciembre 7 de 1908.—*Beltrán Destouet*. 5381-v.dic.13.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Santiago Montaldo las existencias de mi casa de negocio, sita en el camino Millán número 644, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 11 de 1908.—*Carlos Baccino*. 5400-v.en.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he resuelto vender á don León Lansac, la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Sarandí número 192. Los que se consideren acreedores pudden concurrir á hacer efectivos sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 11 de 1908.—*A. Lansac*. 5398-v.en.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mariño y Ramponi en la calle Arequita número 29 esquina Martín García en el ramo de carnicería, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Mariño.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores de dicho negocio se presenten dentro del término de la ley.—Vencido dicho plazo el comprador no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Diciembre 11 de 1908.—*Santiago Ramponi*.—*Pedro Mariño*. 5397-v-

Venta de restaurant

Los señores Gaiero y C.ª, propietarios del «Restaurant del Muelle Maciel», situado en la calle Piedras número 16, previenen al público y al comercio en general que han vendido el expresado restaurant á los señores Alvarez y Gomis.—Todos aquellos que se crean con derecho al cobro de pesos pueden hacerlo dentro del plazo de treinta días á contar del día 10 del que corre.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1908. —*Gaiero y C.ª*. 5395-v-enero 4.

Carnicería en venta

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Máximo Cajide y Serafín Barzelli, la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Lavalleja números 49 y 49a, de esta ciudad.—Y á los efectos de la ley, hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 9 de 1903.—*Carlos Vaccotti* 5392-v.enero 4.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don José Cardinal la «Farmacia Fray Bentos» que tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Progreso, de esta ciudad. Y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días, en la misma farmacia, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Fray Bentos, Diciembre 2 de 1908.—*A. H. Cabral*. 5391-v.en.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber, que por escritura pública que autorizó en esta fecha el escribano Alberto Semblat, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón de Arrigoni y Menoni, en los ramos de confitería y café, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del señor Ceferino Menoni. —Salto, Diciembre 5 de 1903.—*Juan Arrigoni*.—*Ceferino Menoni*. 5390-v.en.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver en todas sus partes la sociedad que giraba bajo la razón social de Rodríguez y Núñez que comprendía los ramos de almacén, tienda, zapatería, ferretería, despacho de bebidas y depósito de cereales, radicada en Cerro Chato, 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres; quedando el activo y pasivo á cargo de José Rodríguez Alonso. A los efectos de derecho hacemos esta publicación.—Cerro Chato, (Departamento de Treinta y Tres).—Diciembre 8 de 1908,—*Gerardo Núñez*.—*José Rodríguez Alonso*. 5389-v-en.4.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Pedro Rodríguez y C.ª, se cita, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los que se consideren acreedores de esa sociedad, para que se presenten en el domicilio social, calle Municipio esquina Santa María, «Barrio Kruger», á percibir el importe de sus créditos, dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso.—Vencidos los 30 días se procederá al otorgamiento de la escritura de disolución. —Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*Pedro Rodríguez y C.*. 5387-v-En.2.

Venta de almacén y fonda

Al comercio y al público participo que he vendido á don Luis Brandi las existencias de mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén, situada en el Camino de Carrasco, de este Departamento, así que los que se consideren mis acreedores pueden pasar á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley, vencido el cual el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 10 de 1908. — *Alejandro Poggio*. — *Luis Brondi*. 5386-v.En.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad comercial denominada «Buzzi y Burratti», que teníamos constituída para la explotacion del negocio de Confitería, Café y Billar, situado en la calle 18 de Julio N.º 511, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Burratti; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se

hace la presente publicación á fin de que los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto á la expresada firma, deben hacerlo dentro de los treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oídos después.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*Juan Buzzi.—Pedro Burratti.*
5383-v.En.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, con fecha 5 del que rige, ha sido disuelta de mutuo acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bordes, Laborde y Cia., quedando el activo y el pasivo á cargo de la nueva sociedad que se ha constituído bajo la razón social de P. Bordes y Cia.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1908.—*Bordes, Laborde y Cª.* 5380-v.ene.1.º.1909.

Disolución de sociedad

José Avalo y Agustín Deambrosis que constituyen la razon social José Avalo y C.ª, establecida en esta plaza con fábrica de carruajes, avisan al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto liquidar la citada sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Avalo.—Cumpliendo con lo que prescribe la ley, hacen las debidas publicaciones para que los que se crean con derechos á créditos, se presenten con los respectivos justificativos á realizarlos dentro del plazo legal.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1908.—*José Avalo y Agustín Deambrosis, F. Deambrosis.*
5376-v.en.5.

Sociedad disuelta

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Pedro José Saralegui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituida, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha firma á cargo del señor Costa Brie.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores de la extinguida firma á que concurran con los justificativos de sus créditos á la casa calle Piedras 188, á deducir sus derechos.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1908.—*Dante Armellino.—Octavio Costa Brie.* 5375-v-dic.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo, han resuelto los suscriptos disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, tienen establecida en Puntas de Mansavillagra (Departamento de Florida) y que gira bajo la razón social de Rivero y Vidaurreta, quedando el socio don Elías Rivero á cargo del activo y pasivo. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal.—Puntas de Mansavillagra, Noviembre 30 de 1908.—*Ricardo Vidaurreta.—Elías Rivero.* 5372-v.dic.31.

Al comercio

Por la presente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he contratado vender á favor del señor Vicente Delcore la casa de negocio que en los ramos de restaurant y fiambrería tengo establecida en la calle San José número 219, esquina Ibicuy, de esta ciudad. Se previene que todos los que tengan créditos contra dicha casa, los presenten en el plazo que marca la ley, para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1908.—*Sangiorgi y Beluzzi.* 5371-v.dic.31.

Venta de almacén

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Bernabé Carbajal, el almacén y despacho de bebidas al por menor, de mi propiedad, situado en este pueblo. A efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), 3 de Diciembre de 1908.—*Ignacio A. Collazo.* 5370-v.en.5.1909.

Venta de ferretería

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Agustín R. Bonino las existencias de la ferretería de mi propiedad, denominada «Santa Julia», establecida en la calle Miguelete número 76, de esta ciudad.—La presente publicación la hago de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1908.—*Juan Balerio.* 5368-v-dic. 30.

Venta de hojalatería

Hago saber al público que he vendido á don Juan Pedrani e, establecimiento de mi propiedad, denominado «Hojalatería de la Cuchilla de Juan Fernández», ubicado en el Paso del Molino.—A los efectos de la ley de la materia, se cita á todos los acreedores para que se presenten á deducir sus derechos en el término de 20 días en la misma casa, calle Continuación Agraciada número 139.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*José Martignoni.* 5367-v-dic. 30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Firpo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda oligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 2 de 1908. —*Ignacio Echagüe* (hijo) *y C.ª* 5365-v.dic.29.

Venta de café

Se hace saber al público que he prometido vender á don Enrique Viqueira el negocio de café y despacho de bebidas denominado «Unión Uruguaya», establecido en esta ciudad, calle Maldonado núm. 90 y 92, esquina á la de Convención. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días á contar de hoy.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*Lorenzo Darriulat.* 5361-v.dic.29.

Venta de un café

Los señores Alvarez y Gomis, propietarios del Café Baar sito en la calle Bartolomé Mitre núm. 180, previenen al público y al comercio en general, que han vendido el expresado café á los señores Sirtori hermanos. Todos aquellos que se crean con derecho al cobro de pesos, pueden hacerlo durante el plazo de treinta días, á contar del día 4 del que corre.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*Alvarez y Gomis.*
5363-v.dic.29.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Federico Battaglino la farmacia de mi propiedad establecida en la calle Maldonado número 118 esquina Arapey, de esta ciudad, denominada «Farmacia Montevideo». Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse á la misma casa, dentro de 30 días, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 29 de 1908.—*Ignacio M. Oribe.* 5360-v.dic.29.

Al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Julio de Freitas, hemos vendido á don José y don Héctor Giuria, las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, denominada «La Fantasía», situada en la calle Uruguay número 356 esquina Rondeau. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que dentro del término de treinta días, todos aquellos que se consideren nuestros acreedores se presenten en dicha casa, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles éstos abonados.—Montevideo, Diciembre 2 de 1908.—*Máximo Aranguren.—Pedro Aranguren.*
5356-v.dic.27.

Liquidación de sociedad

Los abajo firmados participan al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de molino harinero gira en el Pueblo del Rosario (Departamento de la Colonia) bajo la razón social de Juan Garat y Cª. En cumplimiento á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se crean con derecho alguno contra la expresada firma, ya sea como acreedores ó por cualquier otro concepto, para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Rosario Oriental, Diciembre 2 de 1908.—*Juan Garat y Cª.* 5355-v-dic.27.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llevamos á conocimiento de las personas que, por cualquier motivo, tengan interés en saberlo, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma J. Cristóbal y C.ª, giraba en esta plaza para los negocios de la tienda «La Nueva», sita en la calle Soriano número 136, quedando el socio don Pedro Rey (hijo) á cargo del activo y pasivo. Por este aviso quedan convocadas, á sus efectos, las personas que tuvieren créditos contra aquella firma, para que si lo creen necesario, los presenten dentro del término legal fijado por aquella ley.—Montevideo, Diciembre 2 de 1908.—*José Cristóbal.—Pedro Rey* (hijo). 5354-v-dic. 27.

Venta de tambo

Se hace saber que por escritura de fecha de ayer, otorgada ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores Lorenzo Espeldoipé y Miguel Vera, los animales vacunos y demás pertenencias de mi tambo, establecido en la Villa de la Unión, calle Figueroa número 75. A los efectos de la ley vigente hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—*Fernando Pommies.*— Conformes: *Lorenzo Espeldoipé.—Miguel Vera.* 5350-v.dic.25.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio, en el ramo de café y billar, situada en la Avenida General Flores número 64, de esta Capital, á los señores Amelio Nogara y Felipe Desalvo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se crean con derecho para que se presenten con los justificativos respectivos en la misma casa para ser satisfechos dentro de treinta días, contados desde el primero que sale á la publicidad el presente aviso. Se previene que pasado este término los presentes compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. *Francisco Servetti.* 5347-v.dic.25.

Venta de talabartería

Hago saber al comercio y al publico en general que con fecha doce del corriente mes, por escritura pasada ante el escribano don Isidoro Vidal, he vendido á don Arquímedes C. Bayou y don Basilio A. Bazzi la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de talabartería, cochería y depósito de frutos del país, quedando á mi favor los créditos de dicha casa hasta la fecha de la venta, y la obligación de abonar las deudas hasta la misma fecha. —A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Durazno, Noviembre 28 de 1908.—*Francisco Bazzi.* 5346-v-dic. 25.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que la casa de comercio establecida en esta ciudad *en* el ramo de talabartería, cochería y depósito de frutos del país que era propiedad de don Francisco Bazzi ha pasado á pertenecer á la sociedad formada por los suscritos bajo la razón Bayou y Bazzi, en virtud de escritura otorgada el doce del corriente mes ante el escribano don Isidoro Vidal.—Durazno, Noviembre 28 de 1908.—*Arquímedes C. Bayou.—Basilio A. Bazzi.*
5345-v-dic. 25.

Venta de carbonería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha prometí en venta á don José Martínez Pérez, las existencias de la carbonería que tengo establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía número 152, incluso el carro y una mula para el reparto.—Se hace esta publicación, para que comparezcan los que se consideren acreedores dentro del término de 30 días al indicado local á hacer efectivos sus créditos.— Montevideo, Noviembre 30 de 1908.—*Sabino Carluccio.* 5339-v-dic.24.

Al comercio

Participamos que con esta fecha, hemos firmado boleto de venta de nuestra casa comercial establecida en la Estación Merinos, Departamento de Río Negro, á favor del señor Pedro Bustelo.—A efecto de que todos los que tengan algún crédito, presenten sus justificativos, y cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación— Merinos, Noviembre 30 de 1908.—*A. Guidali y Hno.*
5338-v-enero1.º.

Venta de comercio

En cumplimiento á la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos tratado vender al señor Teófilo Iriarte nuestra casa de comercio establecida en esta localidad en los ramos de almacén, tienda, ferretería etc.; habiendo quedado de nuestro exclusivo cargo y cuenta los créditos á cobrar y pasivo á pagar.—San Miguel (Departamento de Rocha), Noviembre 25 de 1908.—*Fernández Hermanos y C.ª* 5337-v.dic.24.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que por escritura autorizada con esta misma fecha por el escribano señor Manuel M. Romay, hemos disuelto la sociedad que habíamos otorgado para especular en los ramos de almacén, tienda y zapatería, con asiento en esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio señor Alfredo Trujillo y el citado comercio continuará girando bajo su sola firma.—Trinidad, Departamento de Flores, Noviembre 19 de 1908.—*A. Trujillo. Juan J. Croce.*
5333-v.dic.24.

Venta de almacén

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á los que pudieran tener interés, que ha prometido en venta á favor de los señores Francisco y Manuel Costa, su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sita en la calle Maciel número 163.—Montevideo, Noviembre 29 de 1908.—*Pedro Musso.* 5334-v.dic.23.

Al comercio

Hago saber al público que he vendido al señor Juan G. Gerbais, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de Ventas de pianos é instrumentos de música, tengo establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 155. De acuerdo con la ley, cito á todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 27 de 1908.—*Juan Castorina.*
5330-v.dic.23.

Venta de un café

Hago saber al público que he prometido vender la parte que me corresponde en el negocio denominado «Café Paris», situado en la calle 18 de Julio núm. 470, á don Joaquín Vizoso. De acuerdo con la ley, cito á todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 27 de 1908.—*José Prado.*
5329-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carli y Arteaga, en el ramo de fábrica de muebles, situada en esta ciudad, calle Colombia núm. 4, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de ella el señor don Ramón Carli y separado de ésta el socio don Luis Arteaga, en virtud de recibir toda su parte de capital y utilidades en el acto de firmar la escritura de disolución. A los efectos de la ley de la materia, citamos á todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 27 de 1908.—*Luis Arteaga.—Ramón Carli.* 5324-v.dic.16.

Liquidación de sociedad

Los abajo firmados participan al comercio y al público que, de común acuerdo, han resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de comisiones y consignaciones de frutos del país en general gira en esta plaza bajo la razón social de Guzmán y Raffo. Todos los que tengan alguna cuenta que cobrar, se presentarán con los justificativos de sus créditos al escritorio de la misma, calle Miguelete número 17B, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1998.—*Guzmán y Raffo.* 5322-v.dic.16.

Disolución de sociedad

A los efectos establecidos por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que desde esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Brandon y Gómez en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Cerro Largo número 470 esquina de Gaboto, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Brandón.—Montevideo, Noviembre 27 de 1908.—*Manuel Gómez.—Manuel Brandón.* 5318-v-dic.20.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Anselmo Franceschini el establecimiento de peluquería que tengo establecido en la calle Agraciada número 436.—De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 27 de 1908.—*Sulpicio Risotto.*
5317-v-dic.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he resuelto vender á don Tomás Pose el almacén de mi propiedad, sito en la Avenida 18 de Julio número 479, esquina Vázquez.—Los que se consideren acreedores pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 24 de 1908.—*Pedro Musso.*
5315-v-dic.20.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Quartara y Echevarría el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina Gaboto. Todo el que se considere acreedor ó con algún otro derecho deberá presentarse en el mismo establecimiento dentro de 30 días á contar del día de hoy, pasados los cuales el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Noviembre 25 de 1908. —*Pedro Mato.* 5314-v.dic.19.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público en general que he convenido vender todos los útiles y enseres de la «Panadería Oriental», establecida en esta ciudad calle Ituzaingo num. 8, al señor Serafín Touceda y C.ª A los efectos del artículo núm. del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de 30 días.—Florida, Noviembre 24 de 1908.—*Francisco Dobal.* 5313-v.dic.19.

Al comercio

Por escritura autorizada el 20 del corriente por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, don Pedro Clerico se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma J. Padin y C.ª y por la misma escritura quedó perteneciendo al socio José Padin el activo y pasivo de la propia sociedad.—Montevideo, Noviembre 21 de 1908.—*José Padin.* 5310.v-dic.18.

Venta de la "Pensión Montevideo"

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada con fecha catorce del corriente mes y año, hemos vendido a los señores Federico Sangiorgi y Alberto Belluzzi la casa de comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de casa de huéspedes giraba en esta plaza bajo la denominación de «Pensión Montevideo».—Montevideo, Noviembre 18 de 1908.—*Edo. Schamini y C.ª—Sangiorgi Federico.—Alberto Belluzzi.* 5308-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha y ante el escribano público Pablo Long, de La Paz, de común acuerdo hemos disuelto la Sociedad que teníamos hecha en la Colonia Valdense (Departamento de Colonia) bajo la firma de Salomón y Bertinat, quedando á cargo del socio Miguel Jorge Salomón el activo y pasivo de la referida casa, denominada «Barraca Valdense».—Montevideo, Noviembre 21 de 1908.—*Miguel J. Salomón.* 5306-v-dic. 22.

Sociedad disuelta

Hacemos saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura pasada hoy ante el escribano Gerónimo Sovera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos en el ramo de almacén y tienda, con asiento en Mangrullo. 3.ª sección de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Felipe Teixeira.—Rivera, 9 de Noviembre de 1908.—*José Novell.—Felipe Teixeira.* 5305-v.dic. 23.

Almacén y fonda vendidos

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Rosa las existencías de mi casa de negocio sita en la calle de la Meca (Playa Capurro) de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1908.—*Carlos Gutiérrez.* 5303-v.dic.16.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Cerisola las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Andes números 13 y 15 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 21 de 1908.—*Francisco Aversi y Hermanos.*
5302-v.dic.16.

Venta de un café

El que suscribe participa á quien interese, que ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de café y demás anexos, situado en la calle 18 de Julio num. 831A, de esta ciudad, á los señores Eugenio Larrinaga y Cª. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se crean con derecho contra el expresado establecimiento, ya sea como acreedores ó por cualquier otro concepto, para que se presenten con los justificativos respectivos en la misma dentro de treinta días contados desde el primero que sale á la publicidad el presente aviso, para serles satisfechos. Se previene que pasado este término, los presuntos compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Noviembre 21 de 1908.—*Felipe Girbau.* 5301-v.dic.16.

Al comercio y al público

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AGUAS MINERALES «CURÉ», DE MOZOS, COCINEROS Y ANEXOS.—CALLE CERRO LARGO NÚM. 143 ESQUINA ARAPEY.

La Asamblea General de esta Sociedad convocada al efecto de acuerdo con los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de sus Estatutos con fecha 10 del corriente mes, ha resuelto, según acta respectiva, protocolizar ante el Escribano Público don Miguel F. Salvat el traspaso del activo y pasivo de la misma á favor del señor José Piñera, lo que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, para que todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad Cooperativa ó con derechos en cualquier forma se presenten dentro del plazo que la misma ley establece.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1908.—Por la Asamblea, *Juan B. Fontan,* Dirigente.—*Enrique Galán,* Secretario.
5296-v.dic.22.

Venta de casa de comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á los señores Berner Hilhje y Wilkens, mi casa de comercio con todas las existencias, sita en Villa Colón. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. Vencido que sea el plazo fijado, los acreedores no tendrán derecho á reclamación alguna y exento de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Noviembre 20 de 1908.—*Francisco Seré.* 5294-v.dic.15

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor del señor Gabriel Larratea nuestro establecimiento de almacén y despacho de bebidas, denominado «2.º Almacén del peso justo», situado en esta ciudad, calle Canelones 602. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos; vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1908.—*Piñeiro y C.ª—Gabriel Larratea.* 5293-v.dic.15.

Venta de almacén y ferretería

De acuerdo con lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Angel E. Vidal, el comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería que tengo establecido en esta Villa (Tres Esquinas) calle Montevideo esquina Tacuarembó. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Noviembre 19 de 1908.—*Marcos Pertuso.* 5288-v.dic.15.

Disolución de sociedad

A los efectos establecidos por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que desde esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón de Joaquín Campo y Compañía en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., etc., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Joaquín Campo.—Guayabos (5.ª sección judicial del Departamento de Durazno), á 7 de Noviembre de 1908.—*Joaquín Campo.—Sara S. de Corbo.* 5279-v.dic.19.

Sociedad "Progreso Urbano"

(EN LIQUIDACIÓN)

Habiéndose terminado la liquidación de la Sociedad «Progreso Urbano», la Comisión liquidadora comunica á los interesados que el próximo 10 de Diciembre, ante Escribano Público, se procederá á la extinción de las acciones cuyos poseedores hayan cobrado el último dividendo que les corresponde, y que los dividendos que no se hubieren cobrado en esa fecha, serán depositados donde corresponda.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1908.—*La Comisión Liquidadora.*—Avenida Rondeau 350. 5222-v.dic.15.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores, G. de
Grasso José

H

Higuera Francisco R.
Hovel y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.ª

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rao fial Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Onetto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petiñón, Gaminberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijás
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Diciembre 1.º de 1908

V.º B.º—Zas 5364-pm.-1016 *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto	M	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10......	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34......	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 190
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Ayudantías 2.º grado	Escuelas de 2.º grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5275-perm.-625 *El Secretario General.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL